



MGH/ AML/ JALS

*Quij. que A*

*392703*

INFORME N° 05 /

MTA.: PRE-INFORME SOBRE AUDITORÍA FINANCIERA DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS 2152208005 Y 2152208006.

Lo Barnechea, 30 de septiembre 2014.

DE: SR. MARCELO GAETE HERRERA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: SR. NICOLÁS TAPIA CARRIÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SR. ALEJANDRO MÜLLER BARBIERA  
DIRECTOR DE TRANSITO

En cumplimiento al plan anual de auditoría 2014 de la Dirección de Control Interno y en conformidad con lo establecido en el artículo 29, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó una auditoría financiera a las cuentas de gastos 2152208005 Y 2152208006 del presupuesto municipal vigente, durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2014.

#### **OBJETIVOS**

El objetivo del examen consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las operaciones efectuadas por la municipalidad y velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Organismo de Control y de la normativa legal aplicable.

#### **METODOLOGIA**

El examen se practicó de acuerdo al manual de auditoría de la Dirección de Control Interno aprobados por Decreto N°6873 de fecha 31 de diciembre del 2012 e incluyó, entre otros, el análisis de la normativa legal y reglamentaria, la evaluación del control interno de las

en las circunstancias, orientados esencialmente a verificar el cumplimiento de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por el presupuesto municipal vigente, sistema contable SMC, egresos de las empresas adjudicadas bajo estas cuentas. Arrojó los siguientes resultados:

### **I. Universo y Muestra**

El examen en referencia se efectuó sobre los gastos incurridos por la municipalidad, que abarcó el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2014, correspondiente al ítems del Subtítulo 22 "Bienes de Servicios de Consumo" del ítems 08 "Servicios Generales" de las Asignaciones **005 "Servicios de Mantenición de Semáforos"** y **006 "Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Transito"**.

La muestra revisadas corresponde al universo de gastos que se indican en el cuadro siguiente:

ÍTEMS DE LA MUESTRA	UNIVERSO	PORCENTAJE
Asignación 005	\$ 80.000.000	16%
Asignación 006	\$ 200.000.000	15%

Para los efectos de la auditoria, se solicitó la documentación respectiva, la que fue puesta a disposición de esta Dirección de Control, los egresos pagados durante los periodos auditados.

### **II. EXAMEN DE CUENTA**

#### **1.- Asignación 005**

1.1 Servicio de Mantenición de Semáforos, la asignación comprende los gastos por convenios de mantención que se encuentren contratados o se contraten.

En esta materia podemos señalar lo siguiente:

total devengado de \$12.836.528 (doce millones ochocientos treinta y seis mil quinientos veintiocho pesos), lo que equivale al 16% el presupuesto inicial.

Sin embargo, el 8% del total inicial presupuestado, se encuentra devengado y pagado por un total de \$6.418.264 (seis millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos), durante el periodo auditado correspondiente entre enero a junio el año 2014.

Adicionalmente, existían servicios devengados pendientes al cierre del año 2013, los cuales fueron pagados en el mes de enero del 2014, por un valor de \$11.281.827 (once millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintisiete pesos) a través de la cuenta N° 2153407, denominada Deuda Flotante.

1.3 Existe una modificación presupuestaria realizada a través del decreto N°494 de fecha 27 de enero del 2014, la que aumenta en \$17.714.574 (diecisiete millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos), el presupuesto inicial, quedando un presupuesto vigente de \$97.714.574 (noventa y siete millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos)

ITEM	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL VIGENTE
215.22.08.005	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMAFOROS	\$ 80.000.000		
1.-	Modificación Pres. Concejo N°2 Decreto N°494 27/01/2014		\$ 17.714.574	
	<b>Total Actualizado</b>			<b>\$97.714.74</b>

En relación a este punto, podemos señalar que la modificación realizada en el mes de enero 2014, son ajustes contables y distribución de saldo inicial de caja a las cuentas respectivas.

1.4. Al analizar el movimiento presupuestario de la asignación 005, se refleja una obligación presupuestaria N°35-12.005.045, correspondiente a un servicio de arriendo de equipos computacionales a la empresa Intergrade S.A. por un valor de \$360.000 (trescientos sesenta

**Observación:**

Respecto al punto anterior, la Dirección de Administración y Finanzas deberá informar por qué ocurre tal situación o subsanar el ajuste contable respectivo, debido a que este servicio no corresponde ser cargado a este ítem.

**2.- Asignación 006**

2.1 Servicio de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito, la asignación comprende los gastos por mantenimiento de señalizaciones de tránsito en la vía pública, cuando este servicio se encuentre licitado.

En esta materia podemos señalar lo siguiente:

- El presupuesto inicial para esta asignación corresponde a \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), de los cuales se encuentran devengados y pagados \$27.310.731 (veintisiete millones trescientos diez mil setecientos treinta y uno pesos), lo que equivale a un 14% del presupuesto inicial.
- Además, existían servicios devengados pendientes al cierre del año 2013, los cuales fueron pagados en el mes de enero del 2014, por un valor de \$2.001.330 (dos millones un mil trescientos treinta pesos) a través de la cuenta N° 2153407, denominada Deuda Flotante.

Existen modificaciones presupuestarias de las cuales se puede concluir lo siguiente:

- Decreto N°494 de fecha 27 de enero 2014, la que aumenta en \$12.207.589 (doce millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos), el presupuesto inicial, quedando un presupuesto vigente de \$212.207.589 (doscientos doce millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos).

quedando un presupuesto vigente de \$305.207.589 (treientos cinco millones doscientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos), para el financiamiento de mantención de señalizaciones, para mayores demarcaciones viales de tránsito.

Lo anterior se representa en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL VIGENTE
215.22.08.006	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	\$ 200.000.000		
1.-	Modificación Pres. Concejo N°2 Decreto N°494 27/01/2014		\$ 12.207.589	
2.-	Modificación Pres. Concejo N°12 Decreto N°2860 29/05/2014		\$ 18.000.000	
3.-	Modificación Pres. Interna N°6 Decreto N°2889 30/05/2014		\$ 25.000.000	
4.-	Modificación Pres. Concejo N°13 Decreto N°2922 30/05/2014		\$ 50.000.000	
	<b>Total Actualizado</b>			<b>\$ 305.207.589</b>

2.2. Al analizar el movimiento presupuestario de la asignación 006, se reflejan las siguientes obligaciones presupuestarias.

N°35-2285, correspondiente al servicio de mantención de señalética horizontal a la empresa Apia S.A., por un valor de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).

N°35-2286, correspondiente al servicio de mantención de señalética vertical a la empresa Apia S.A., por un valor de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

N°35-2287, correspondiente al servicio de mantención de señalética vertical a la empresa Juan Gómez Reyes por un valor de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

N°34-200, 201 y 202 correspondiente a un aumento de obligaciones presupuestarias N°35-13001393 y 13001394, por un monto de \$16.193.070 (dieciséis millones cientos noventa y tres mil setenta pesos) a la empresa Apia S.A.

**Observación:**

Al analizar las obligaciones presupuestarias, se reflejan que existen montos comprometidos con las empresas que prestan servicio de mantenimiento de señalización de tránsito a la municipalidad. Lo cual a la fecha de esta auditoría los movimientos presupuestarios no conciben con los estados de pagos realizados, ya que el total del presupuesto vigente es de \$305.207.589 de los cuales se encuentra obligado un monto de \$ 176.193.070, lo que representa un 58% del presupuesto vigente de dicha asignación.

Por lo tanto, es necesario que la unidad responsable, informe sobre los proyectos y contratos, que se encuentran relacionados con dichas obligaciones presupuestarias, y si estas concuerdan con los montos.

**III. EXAMEN DE CONTRATOS**

Actualmente existen contratos vigentes, para los servicios de mantenimiento de semáforos y servicios de señalizaciones de tránsito.

**1.- Mantenimiento de Semáforos**

Con fecha 27 de marzo 2014 se adjudicó mediante decreto N°1760 la licitación N°2735-34-LP14, a la empresa Automática y Regulación S.A., los servicios de mantenimiento de semáforos de la comuna, por un plazo de 24 meses a contar de la fecha del decreto aprobatorio del contrato, situación que se verificó el día 21 de abril del 2014.

El valor de los servicios de mantenimiento mensual es de \$3.035.214 con impuesto incluido, y lo que corresponde a servicios eventuales se encuentran establecidos en el anexo N°6B de

## **2.- Mantenimiento de Señalizaciones de Transito**

Con fecha 7 de mayo 2014 se adjudicó mediante decreto N°2568 la licitación N°2735-41-LP14, a la empresa Juan Gomes Reyes, correspondiente al servicio de mantenimiento y provisión de señales verticales de la comuna, el valor mensual de los servicios de mantenimiento es de \$6.283.200 con impuesto incluido, y lo que corresponde a servicios eventuales se encuentran establecidos en el anexo N°5 de las bases administrativas.

La licitación N°2735-171-LP14, correspondiente al servicio de mantenimiento y provisión de señales horizontales se encuentra en proceso de adjudicación.

Ambos contratos se encuentran bajo la supervisión de la Dirección de Tránsito, quien debe velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas en los respectivos contratos a través del ITS asignado.

## **III. Estados de pagos**

### **1.- Mantenimiento de Semáforos**

A la fecha de la presente auditoria, podemos señalar que los egresos revisados corresponden a un monto total de \$24.118.355.

De los cuales, los egresos N°1143 y 1330 corresponden a los servicios prestados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, los que fueron pagados en el mes de marzo del 2014.

Los egresos N°3331, 4132 y 4135, correspondiente a los servicios de enero, febrero y marzo del año 2014, los que fueron pagados en los meses de junio y agosto del presente año.

215.22.08.005 SERV.MANTENC. SEMAFOROS					
96.851.110-6		INDRA SISTEMAS CHILE S.A.			
Factura	Valor	Dec.Pago	Fecha D.P	Egreso	Fecha Egr
16362	\$ 3.209.132	998	17/03/2014	1330	20/03/2014
20364	\$ 3.209.132	3179	09/06/2014	3331	26/06/2014
20366	\$ 3.209.132	3232	11/06/2014	4132	08/08/2014
20365	\$ 3.209.132	3255	12/06/2014	4135	08/08/2014
11719	\$ 3.095.038	139	08/01/2014	1143	11/03/2014
13750	\$ 3.095.038	139	08/01/2014	1143	11/03/2014
13751	\$ 5.091.751	139	08/01/2014	1143	11/03/2014
<b>Total</b>	<b>\$ 24.118.355</b>				

#### Observación.

Se observa que existe un retraso en los pagos de los servicios realizados a las empresas durante los periodos 2013 y 2014.

En relación a lo anterior, esta unidad de control considera que tratándose de servicios licitados con sus respectivos contratos por periodos determinados, se solicita que se justifique por qué existe un retraso de 6 meses para el pago de los servicios prestados por cada una de las empresas, vulnerando el Art. 2 De la Ley 19.983 que Regula la Tránsito y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

#### 2.- Mantención de Señalizaciones de Tránsito

215.22.08.006 SEÑALIZACION					
99.537.890-6		APIA S.A.			
Factura	Valor	Dec.Pago	Egreso	Fecha Egr	
35364	\$ 2.001.330	79	622	11/02/2014	
35373	\$ 4.176.263	1883	2957	12/06/2014	
35969	\$ 8.981.064	2261	2958	12/06/2014	



**Conclusión**

En mérito de lo expuesto anteriormente, Cabe concluir por esta Dirección de Control Interno lo siguiente:

1. En cuanto a las asignaciones 005 y 006 de la cuenta 2152208, que los montos pagados se encuentran bien contabilizados, con las empresas respectivas y vigentes a la fecha.
2. Sin embargo, existe un monto de \$360.000 el cual se encuentra cargado al ítem 005, por concepto de servicio de arriendo de equipos computacionales a la empresa Intergrade S.A, servicio que no corresponde cargar a la cuenta 2152208005.
3. Lo que corresponde a la asignación 006, en cuanto a las obligaciones presupuestarias las que representan un 58% del presupuesto, se solicita a la Dirección de tránsito que informe los proyectos y/o contratos que se encuentren relacionados en las obligaciones presupuestarias señaladas en el punto 2.- **Asignación 006.**
4. Adicionalmente, existen retraso en los pagos efectuados por las empresas durante los periodos 2013 y 2014, según lo señalado en el punto N° III de la presente auditoria.

Por lo anteriormente observado, esta unidad solicita remitir por escrito en un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldos respectivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Tipo Norma :Ley 19983  
 Fecha Publicación :15-12-2004  
 Fecha Promulgación :12-11-2004  
 Organismo :MINISTERIO DE HACIENDA  
 Título :REGULA LA TRANSFERENCIA Y OTORGA MERITO EJECUTIVO A COPIA DE LA FACTURA  
 Tipo Version :Ultima Version De : 29-01-2009  
 Número Fuente :38036  
 Inicio Vigencia :29-01-2009  
 URL :http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=233421&idVersion=2009-01-29&idParte

LEY NUM. 19.983

REGULA LA TRANSFERENCIA Y OTORGA MERITO EJECUTIVO A COPIA DE LA FACTURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- En toda operación de compraventa, de prestación de servicios, o en aquellas que la ley asimile a tales operaciones, en que el vendedor o prestador del servicio esté sujeto a la obligación de emitir factura, deberá emitir una copia, sin valor tributario, de la factura original, para los efectos de su transferencia a terceros o cobro ejecutivo, según lo dispuesto en esta ley.

El vendedor o prestador del servicio deberá dejar constancia en el original de la factura y en la copia indicada en el inciso anterior, del estado de pago del precio o remuneración y, en su caso, de las modalidades de solución del saldo insoluto.

Artículo 2°.- La obligación de pago del saldo insoluto contenida en la factura deberá ser cumplida en cualquiera de los siguientes momentos:

- 1.- A la recepción de la factura;
- 2.- A un plazo desde la recepción de la mercadería o prestación del servicio, pudiendo establecerse vencimientos parciales y sucesivos, y
- 3.- A un día fijo y determinado.

En ausencia de mención expresa en la factura y su copia transferible de alguno de los plazos señalados, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a la recepción.

Artículo 3°.- Para los efectos de esta ley, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
2. Reclamando en contra de su contenido dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, o en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder de treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de la misma.

Artículo 4°.- La copia de la factura señalada en el artículo 1°, quedará apta para su cesión al reunir las siguientes condiciones:

- a) Que haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención "cedible", y
- b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con



indicación del recinto y fecha de la entrega o de la prestación del servicio y del nombre completo, rol único tributario y domicilio del comprador o beneficiario del servicio e identificación de la persona que recibe, más la firma de este último. En el evento que se omitiere consignar en el acto de recibo el nombre completo, rol único tributario o domicilio del comprador o beneficiario del servicio, se presumirá que son los que se consignan en la factura. Si se omitiere consignar el recinto de entrega, se presumirá entregado en el domicilio del comprador o beneficiario del servicio señalado en la factura.

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado, sólo será cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos, el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige, con la mención "cedible con su factura".

Para los efectos previstos en la letra b) y en el inciso anterior, se presume que representa al comprador o beneficiario del servicio la persona adulta que reciba a su nombre los bienes adquiridos o los servicios prestados.

Se prohíbe todo acuerdo, convenio, estipulación o actuación de cualquier naturaleza que limite, restrinja o prohíba la libre circulación de un crédito que conste en una factura. Asimismo, queda prohibida la retención, destrucción, inutilización u ocultamiento de la copia cedible de la factura, así como la no entrega del recibo señalado en la letra c) del artículo 5°. En caso de infracción, el juzgado de policía local correspondiente al domicilio del infractor aplicará una indemnización en favor del requirente, por el monto equivalente a dos y hasta cinco veces el valor de la o las facturas objeto de la infracción. El propio afectado, cualquier interesado, y las asociaciones gremiales u otras que representen a empresarios de cualquier tipo, siempre que gocen de personalidad jurídica, podrán incoar la acción judicial tendiente a la aplicación de esta sanción, la que será conocida por el tribunal conforme a las disposiciones de la ley N° 18.287. Para efectos de la percepción de la indemnización, el afectado requirente preferirá a cualquier interesado y éste, si tuviera interés económico comprometido previo al reclamo, a las referidas asociaciones.

Artículo 5°.- La misma copia referida en el artículo anterior tendrá mérito ejecutivo para su cobro, si cumple los siguientes requisitos:

- a) Que la factura correspondiente no haya sido reclamada de conformidad al artículo 3° de esta ley;
- b) Que su pago sea actualmente exigible y la acción para su cobro no esté prescrita;
- c) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con indicación del recinto y fecha de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio e identificación de la persona que recibe las mercaderías o el servicio, más la firma de este último.

En todo caso, si en la copia de la factura no consta el recibo mencionado, ella podrá tener mérito ejecutivo cuando se la acompañe de una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente.

Será obligación del comprador o beneficiario del servicio otorgar el recibo a que se refieren los párrafos precedentes y la letra b) del artículo 4°, en el momento de la entrega real o simbólica de las mercaderías o, tratándose de servicios, al momento de recibir la factura.

#### PÁRRAFO ELIMINADO

d) Que, puesta en conocimiento del obligado a su pago mediante notificación judicial, aquél no alegare en el mismo acto, o dentro de tercero día, la falsificación material de la factura o guía o guías de despacho respectivas, o del recibo a que se refiere el literal precedente, o la falta de entrega de la mercadería o de la prestación del servicio, según el caso, o que, efectuada dicha alegación, ella fuera rechazada por resolución judicial. La impugnación se tramitará como incidente y, en contra de la resolución que la deniegue, procederá el recurso de apelación en el solo efecto devolutivo.

El que dolosamente impugne de falsedad cualquiera de los documentos mencionados en la letra c) y sea vencido totalmente en el incidente respectivo, será condenado al pago del saldo insoluto y, a título de indemnización de perjuicios, al de una suma igual al referido saldo, más el interés máximo convencional calculado sobre dicha suma, por el tiempo que corra entre la fecha de la notificación y la del pago.

Artículo 6°.- Será, asimismo, cedible y tendrá mérito ejecutivo, la copia de la factura extendida por el comprador o beneficiario del servicio, en la medida en que cumpla con los requisitos señalados en las letras b) y d) del artículo anterior, en los casos en que éstos deban emitirla de conformidad a la ley.

Artículo 7°.- La cesión del crédito expresada en la factura será traslativa de dominio, para lo cual el cedente deberá estampar su firma en el anverso de la copia cedible a que se refiere la presente ley,

agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y proceder a su entrega.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

La cesión señalada en el presente artículo no constituye operación de crédito de dinero para ningún efecto legal.

Artículo 8°.- La copia de la factura a que se refiere la presente ley podrá ser entregada en cobranza a un tercero. Para ello, bastará la firma del cedente en el anverso de la copia cedible de la factura, seguida de la expresión "en cobranza" o "valor en cobro" y la entrega respectiva. En tal caso, produce los efectos de un mandato para su cobro, en virtud del cual su portador está facultado para cobrar y percibir su valor insoluto, incluso judicialmente, y tiene todas las atribuciones propias del mandatario judicial, comprendidas también aquellas que conforme a la ley requieren mención expresa.

Artículo 9°.- Las normas de la presente ley serán igualmente aplicables en caso que la factura sea un documento electrónico emitido de conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos. En tal caso, el recibo de todo o parte del precio o remuneración deberá ser suscrito por el emisor con su firma electrónica, y la recepción de las mercaderías o servicios que consten en la factura podrá verificarse con el acuse de recibo electrónico del receptor. No obstante, si se ha utilizado guía de despacho, la recepción de las mercaderías podrá constar en ella, por escrito, de conformidad con lo establecido en esta ley.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro.

El reglamento para la ejecución de este artículo deberá ser dictado dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de la presente ley.

Artículo 10.- En lo no previsto por esta ley, serán aplicables a la cesión de créditos que consten en facturas las disposiciones establecidas en el Título XXV del Libro IV del Código Civil o en el Título IV del Libro II del Código de Comercio, según sea la naturaleza de la operación. A las mismas normas se sujetará la cesión del crédito contenido en las facturas que no cumplan las condiciones señaladas en el artículo 4° de la presente ley, en cuyo caso, la comunicación al deudor se practicará mediante el procedimiento establecido en el artículo 7° de la misma.

En caso de extravío o pérdida de la copia de la factura de que trata esta ley se aplicará lo dispuesto en el Párrafo 9° de la ley N° 18.092.

El plazo de prescripción de la acción ejecutiva, para el cobro del crédito consignado en la copia de la factura establecida en esta ley, en contra del deudor de la misma, es de un año, contado desde su vencimiento. Si la obligación de pago tuviese vencimientos parciales, el plazo de prescripción correrá respecto de cada vencimiento.

Artículo 11.- Esta ley entrará en vigencia en el plazo de cuatro meses contados desde su publicación en el Diario Oficial."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 12 de noviembre de 2004.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.

#### Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura  
El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto del párrafo final de la letra c) del inciso primero del artículo 5° del mismo, y por sentencia de 10 de noviembre de 2004, dictada en los autos rol N° 426, declaró:

1. Que el artículo 5°, inciso primero, letra c), párrafo final, del proyecto remitido es constitucional.

2. Que las demás disposiciones comprendidas en el artículo 5°, inciso primero, letra c), del proyecto remitido son igualmente constitucionales.  
Santiago, noviembre 11 de 2004.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.

# ANEXOS

- ✓ PRESUPUESTO INICIAL
- ✓ MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

CGZ/DEA 314835

DECRETO N° 6455 /2013

LO BARNECHEA, 03 DIC 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los artículos 65, letra a), 79 letra b) y 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades; el Decreto Ley N° 1263, del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el D.S N° 854, de 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que determina clasificaciones presupuestarias; el Acuerdo N° 4048 adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°181 de fecha 23 de octubre de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el número 12 y número 13 letra j, del artículo 4° y número 11 letra b, del artículo 5°, del Decreto Alcaldicio N° 3895 de fecha 29 de Julio de 2013, Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias.

**DECRETO**



**1.- APRUEBASE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014** con un ingreso de \$43.514.889.453 y un egreso por la misma suma.

2.- Un ejemplar del mencionado presupuesto suscrito por el Alcalde y el Secretario Abogado Municipal, tendrá carácter de oficial y se agregará como anexo del presente Decreto y del Acta de la Sesión del Concejo Municipal a que se refiere el Acuerdo N° 4048, adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°181 de fecha 23 de octubre de 2013

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESF, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO) HÉCTOR FEELEY DÍAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

*Vivian Barra*  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



- Distribución:
- Administración Municipal
  - SECIPLA
  - Dir. Adm. Finanzas
  - Dirección Jurídica
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 AGH/AGH/sar

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 POR CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO N° 494 /14

LO BARNECHEA, 27 ENERO 2014



VISTOS: La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014; lo dispuesto en el numeral duodécimo, artículo 4° del Decreto N° 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de atribuciones Alcaldías; en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) y 65 letra a) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Mail de fecha 09 de enero de 2014.
- b) Solicitud de punto de tabla.
- c) Modificación Presupuestaria Municipal N°2.
- d) Ajuste contable.
- e) Saldo inicial de caja.
- f) Acuerdo N°4110 de la sesión ordinaria N°808 de fecha 09 de enero de 2014.

DECRETO

1.-APRUEBANSE las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal.

2.-CREANSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
1151001	01 TERRENOS	4.000.000.000
1151303002001	01 PROG. MEJORAMIENTO URBANO/EQUIPO	58.081.038
1151303002002	01 PROG. MEJORAMIENTO DE BARRIOS	80.648.929
1151401002	01 EMPRÉSTITOS	2.000.000.000
11515	01 SALDO INICIAL DE CAJA	20.898.777.698

S/ ANT.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
AGH/AGH/sar

3.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152103001	01 HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERS. NAT.	3.249.298
2152104003001	01 DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	400.000
2152104004	04 PRESTACIONES DE SERV. EN PROGRAMAS	253.614.177
2152201001	03 PARA PERSONAS	22.151.413
2152201001	04 PARA PERSONAS	23.282
2152202001	01 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	4.098.690
2152202002	01 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV	56.051.614
2152202003	01 CALZADO	2.850.000
2152203001	01 PARA VEHICULOS	4.482.639
2152204001	01 MATERIALES DE OFICINA	638.584
2152204002	01 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZ	34.993
2152204002	04 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZ	160.825
2152204003	02 PRODUCTOS QUIMICOS	900.000
2152204004	02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	600.000
2152204007	01 MATERIALES Y UTILES DE ASEO	1.478.937
2152204008	01 MENAJE P/OFICINA, CASINO Y OTROS	30.000
2152204009	01 INSUMOS, RPTOS. Y ACCESORIOS COMPUT	1.378.529
2152204010	01 MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION	226.781
2152204010	04 MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION	13.442.662
2152204011	01 REPUESTOS Y ACCESORIOS P/MANT.	6.282.906
2152204012	01 OTROS MATATERIALES, RPTOS. Y UTILES DIV	57.310
2152204014	01 PROD. ELABORADOS DE CUERO Y CAUCHO	3.216.760
2152204999	01 OTROS	20.071.361
2152204999	02 OTROS	5.354.560
2152205001	01 ELECTRICIDAD	78.207
2152205001	02 ELECTRICIDAD	163.208.454
2152205002	02 AGUA	1.332.101
2152205002	04 AGUA	127.249.661
2152205003	01 GAS	2.503.176
2152205004	01 CORREO	2.016.047
2152205006	01 TELEFONIA CELULAR	15.616.457
2152205999	01 OTROS	97.608
2152206001	01 MANT. Y REPARACION DE EDIFICIOS	288.903.870
2152206002	01 MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS	18.664.380
2152206003	01 MANT. Y REPARACION DE MOBILIARIO	101.150
2152206004	01 MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA	100.000
2152206006	02 MANT. Y REPARACION DE OTRAS MAQ.	94.656
2152206007	01 MANT. Y REPARACION DE EQUIPOS	1.700.000
2152206999	01 OTROS	2.258.615
2152207001	01 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	57.665.935
2152207001	02 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	33.237.699
2152207002	01 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	75.868.289
2152208001	01 SERVICIOS DE ASEO	58.270.757
2152208001	02 SERVICIOS DE ASEO	735.813.751


 MUNICIPALIDAD DE  
 DIRECCION DE  
 CONTABILIDAD  
 INTERNA

**Lo Barnechea**  
Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
AGH/AGH/sar

2152208002	01	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16.758.273
2152208003	02	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	843.588.712
2152208004	02	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRAD	84.801.569
2152208005	02	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFORO	17.714.574
2152208006	02	SERV. DE MANTENC. DE SEÑALIZACION TTO.	12.207.589
2152208007	01	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	26.938.977
2152208008	01	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	3.193.188
2152208010	01	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	148.750
2152208011	03	SERV. DE PROD. Y DESARROLLO DE EVETO	91.888.739
2152208999	01	OTROS	41.955.557
2152208999	02	OTROS	26.879.756
2152209002	01	ARRIENDOS DE EDIFICIOS	18.157.270
2152209002	04	ARRIENDOS DE EDIFICIOS	1.528.583
2152209003	01	ARRIENDO DE VEHICULOS	10.593.589
2152209003	04	ARRIENDO DE VEHICULOS	21.107.249
2152209004	04	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	75.000
2152209005	01	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	21.765.421
2152209005	02	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	10.765.258
2152209006	01	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	23.490.283
2152209999	01	OTROS	12.953.158
2152209999	02	OTROS	250.586
2152209999	04	OTROS	23.571.065
2152210002	01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	32.143.412
2152210004	01	GASTOS BANCARIOS	3.648.381
2152211001	01	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5.714.920
2152211002	01	CURSOS DE CAPACITACION	16.967.000
2152211003	01	SERVICIOS INFORMATICOS	87.373.264
2152211999	01	OTROS	139.004.474
2152211999	04	OTROS	37.512.975
2152212002	01	GASTOS MENORES	1.959.524
2152212003	03	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO	329.479
2152212005	01	DERECHOS Y TASAS	1.257.295
2152401004	04	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	2.925.000
2152401005073	04	CENTRO LABORAL TAÑI	5.950.000
2152401007	04	ASISTENCIA SOCIAL A PERS. NATURALES	289.167.176
2152401008	03	PREMIOS Y OTROS	4.431.580
2152401008	04	PREMIOS Y OTROS	27.210.458
2152403101001	01	A EDUCACION	500.000.000
2152403101002	01	A SALUD	650.000.000
2152601	01	DEVOLUCIONES	59.153.220
2152904	01	MOBILIARIO Y OTROS	26.716.062
2152905999	01	OTRAS	751.410
2152906001	01	EQUIPOS COMPUTAC. Y PERIFERICOS	4.579.148
2152907001	01	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	8.030.904
2153102002001	02	ESTUDIOS PARA INVERSION	396.100.017
2153102004002	02	OBRAS DE PAVIMENTACION	549.417.254
2153102004005	02	CONSTRUCCION AREAS VERDES	136.571.988
2153102004012	02	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	422.271.466



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

AGH/AGH/sar

2153102004024	02	CONSTRUCCION ASCENSOR	836.723.986
2153102004071	02	REFUGIOS PEATONALES	96.311.629
2153407	01	DEUDA FLOTANTE	167.500.645



5.-REBAJA LA SIGUIENTE CUENTA EN EL MONTO QUE SE SEÑALA:

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152401005048	05	ORG.COMUNITARIAS FUNCIONAL -350.000.000

6.-CREANSE LAS SIGUIENTES CUENTA EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152101004004	01	ASIG. POR DESEMPEÑO DE FUNCION 1.423.206
2152104004	02	PRESTACIONES DE SERV. EN PROGRAMAS 68.467.447
2152204010	02	MAT. PARA MANTENIMIENTO Y REPARAC 1.500.000
2152207999	02	OTROS 34.800
2152209003	02	ARRIENDO DE VEHICULOS 2.735.707
2152303001	01	INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL 18.350.838
2152401001	02	FONDOS DE EMERGENCIA 4.409.005
2152401005060	02	UNIDAD PASTORAL EVANGELICAS 6.500.000
2152401005077	05	CLUB DEPORTIVO PRODEPORTES LO BARN 350.000.000
2152904	02	MOBILIARIOS Y OTROS 13.048.665
2152999	01	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS 50.000.000
2153101002	02	CONSULTORIAS 100.369.500
2153102002019	02	PROYECTO VIVIENDAS J.PABLO II 15.000.000
2153102004007	02	AREAS VERDES VILLA C-18 (PMU IRA) 2.383.665
2153102004013	01	CONSTRUCC. AREAS VERDES C/GARANTIA 28.724.480
2153102004014	02	OBRAS URBANIZACION C/GARANTIA 93.370.900
2153102004023	02	CONSTRUC. Y MEJORAMIENTO CANCHAS 33.303.607
2153102004033	02	PROYECTO VIVIENDAS LOMAS II 1.607.891.130
2153102004034	02	CONSTRUCCION NUDO LOS TRAPENSES 37.314.518
2153102004038	02	PROYECTO VIVIENDAS LOMAS I 1.095.594.990
2153102004041	02	CENTRO CIVICO LO BARNECHEA 11.850.755.782
2153102004043	02	INSTALACION DE CESPED SINTETICO MULT 2.006.984
2153102004044	02	CENTRO DE FORMACION COMPLEMENT 106.179.407
2153102004045	02	ENSANCHE AVDA. LA DEHESA 404.000
2153102004048	02	CONS.MUROS DE CONSTENCION Y ESC 119.167.000
2153102004050	02	JUEGOS INFANTILES 35.847.566
2153102004055	02	CONSTRUCCION PARQUE HUALTATAS 170.245.440
2153102004057	02	CONSTRUCCION DE VEREDAS LO BARNE 2.102.698
2153102004058	02	RECINTO FERIAL 1.245.352.681
2153102004059	02	MEJORAMIENTO FERMIN VIVACETA 10.857.153
2153102004061	02	PARQUE LOMAS I Y II 70.000.000
2153102004067	02	PROYECTO JUAN PABLO II 15.000.000
2153102004070	01	PARQUE DE LA CHILENIDAD-FACTIBILIDAD 1.320.626
2153102004072	02	CONSTRUCCION GALPON C-MONTAÑA 57.911.813



**Lo Barnechea**  
 MUNICIPALIDAD  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 AGH/AGH/sar

2153102004073	02	MEJORAMIENTO PLAZA QUINCHAMALI PON	25.509.732
2153102004074	02	PROYECTOS DE OBRAS CIVILES	722.779.200
2153102999	02	OTROS GASTOS	300.000.000
2153303001004	02	PROYECTOS URBANOS	919.671.220
2153303099	02	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	220.000.000
2153407	02	DEUDA FLOTANTE	87.913.523
2153407	03	DEUDA FLOTANTE	9.421.088
2153407	04	DEUDA FLOTANTE	79.007.347



**POR ORDEN DEL ALCALDE  
 ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 BORIS DURANDEAU STEGMANN - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

*[Handwritten Signature]*  
**BORIS DURANDEAU STEGMANN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- DISTRIBUCIÓN:**
- Alcaldía
  - SECPLAN
  - Oficina de Partes
  - Secretaría Municipal
  - Dir. de Control Interno
  - Depto. de Finanzas C/A
  - Administración Municipal
  - Dir. de Administración. y Finanzas
  - Subsecretaría de Desarrollo

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
MUNICIPAL N°12. POR CONCEJO.**

DECRETO N° 2860 /14

LO BARNECHEA,

29 MAY 2014

**VISTOS:** La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014; lo dispuesto en el numeral duodécimo, artículo 4° del Decreto N° 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de atribuciones Alcaldicias; en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) y 65 letra a) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Mail Encargada de Presupuesto de fecha 20 de mayo de 2014.
- b) Solicitud de punto de tabla.
- c) Formulario de Presentación de Modificación Presupuestaria Municipal N°12, al Concejo Municipal.
- d) Ajuste contable.
- e) Acuerdo N°4182 de la sesión ordinaria N°820 de fecha 15 de mayo de 2014.
- f) Modificación Presupuestaria Sistema Contable N°127, de fecha 20 de mayo de 2014.



**DECRETO**

**1.-APRUEBANSE** las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal, Ajuste Presupuestario para financiar Señalética de Transito, Agua Potable para Campamentos, Devoluciones y Adquisición de Buses Municipales.

**2.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			<u>MONTO</u>
	SP		
2152205002	04	AGUA	9.000.000
2152208006	02	SERV. DE MANTENCION DE SEÑALETICA	18.000.000
2152601	01	DEVOLUCIONES	9.000.000
2152903	01	VEHICULOS	10.000.000



**3.-REBAJENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152202001	01 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	-1.000.000
2152202002	01 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV	-1.000.000
2152202003	01 CALZADO	-1.000.000
2152204010	01 MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION	-4.000.000
2152204010	03 MAT. P/MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1.000.000
2152204011	01 REPUESTO Y ACCESORIOS P/MANTENIM	-3.000.000
2152204999	01 OTROS	-3.000.000
2152206007	01 MANT. Y REPARACION DE EQUIPOS	-2.000.000
2152207001	01 SERVICIO DE PUBLICIDAD	-8.000.000
2152212004	01 INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	-2.000.000
58102002001	02 ESTUDIOS PARA INVERSION VRS	-20.000.000



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

*[Handwritten signature]*  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN:**
- Alcaldía
  - SECPLAN
  - Oficina de Partes
  - Secretaría Municipal
  - Dir. de Control Interno
  - Depto. de Finanzas C/A
  - Administración Municipal
  - Dir. de Administración. y Finanzas
  - Subsecretaría de Desarrollo



## SOLICITUD DE PUNTO DE TABLA

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 820, A REALIZARSE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014.

### UNIDAD SOLICITANTE:

UNIDAD	Secretaría de Planificación
DEPARTAMENTO	Presupuesto
SECCIÓN	Municipal

### MATERIA:

Modificación N° 12: Ajuste Presupuestario para financiar Señalética de Tránsito, Agua Potable para Campamentos, Devoluciones y Adquisición de Buses Municipales.

### ÍNDICE ANTECEDENTES ADJUNTOS:

1.- Ajuste contable.

### EXPOSITOR

Danae Flores Aramburú



-----  
FIRMA DIRECTOR

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 12

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CONCEJO MUNICIPAL


Afecta al Presupuesto de: MUNICIPAL

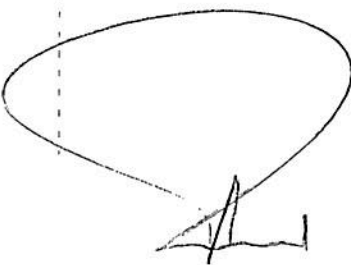
Santiago, 15 de Mayo de 2014

Unidad Solicitante: SECPLA

Asunto: Mod 12: Ajuste Presupuestario para financiar Señalética de Tránsito, Agua Potable para Campamentos, Devoluciones y Adquisición de Buses Municipales.

Cuenta	CONCEPTO	Monto	Modificación
<b>GASTOS</b>			
22	CxP Bienes y servicios de consumo		
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado		\$ 3.000.000
22.04	Materiales de Uso o Consumo		\$ 11.000.000
22.05	Servicios Básicos	\$ 9.000.000	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		\$ 2.000.000
22.07	Publicidad y Difusión		\$ 8.000.000
22.08	Servicios Generales	\$ 18.000.000	
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		\$ 2.000.000
26	C x P Otros Gastos Corrientes		
26.01	Devoluciones	\$ 9.000.000	
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros		
29.03	Vehículos	\$ 10.000.000	
31	C x P Iniciativas de Inversión		
31.02	Proyectos		
31.02.002	Consultorías		
31.02.002.001	Estudios para Inversión Vs.		\$ 20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 46.000.000</b>	<b>\$ 46.000.000</b>

  
**CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**  
 Directora de Secpla

  
**HECTOR FEELEY DIAZ**  
 Administrador Municipal





SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

# AJUSTE CONTABLE



ría Comunal de Planificación  
amento de Presupuesto

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 12**  
**Ajuste Contable**

**GASTOS**

PA	SP	C.C.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
			CxP Bienes y servicios de consumo	\$ 27.000.000	\$ 26.000.000
			Textiles, Vestuario y Calzado		\$ 3.000.000
001			Textiles y Acabados Textiles		\$ 1.000.000
.002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		\$ 1.000.000
.003			Calzado		\$ 1.000.000
			Materiales de Uso o Consumo	\$ -	\$ 11.000.000
.010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		\$ 5.000.000
.011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos		\$ 3.000.000
.999			Otros		\$ 3.000.000
			Servicios Básicos	\$ 9.000.000	\$ -
.002			Agua	\$ 9.000.000	
			Mantenimiento y Reparaciones		\$ 2.000.000
.007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		\$ 2.000.000
			Publicidad y Difusión		\$ 8.000.000
7.001			Servicios de Publicidad		\$ 8.000.000
3			Servicios Generales	\$ 18.000.000	
3.006			Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$ 18.000.000	
2			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$ -	\$ 2.000.000
2.004			Intereses, Multas y Recargos		\$ 2.000.000
			C x P Otros Gastos Corrientes	\$ 9.000.000	\$ -
1			Devoluciones	\$ 9.000.000	\$ -
			C x P Adquisición de Activos no Financieros	\$ 10.000.000	\$ -
3			Vehiculos	\$ 10.000.000	\$ -
			C x P Iniciativas de Inversión	\$ -	\$ 20.000.000
.2			Proyectos	\$ -	\$ 20.000.000
.2.002			Consultorías	\$ -	\$ 20.000.000
.2.001			Estudios para Inversión Vs..		\$ 20.000.000
				\$ 46.000.000	\$ 46.000.000

\$ 46.000.000	\$ 46.000.000
---------------	---------------

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 12**  
**Ajuste Contable**

**GASTOS**

CUENTA	SP	C.C.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
22			CxP Bienes y servicios de consumo	\$ 27.000.000	\$ 26.000.000
22.02			Textiles, Vestuario y Calzado		\$ 3.000.000
22.02.001			Textiles y Acabados Textiles		\$ 1.000.000
	01	110801			\$ 1.000.000
22.02.002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		\$ 1.000.000
	01	020501			\$ 1.000.000
22.02.003			Calzado		\$ 1.000.000
	01	020501			\$ 100.000
	01	100101			\$ 900.000
22.04			Materiales de Uso o Consumo		\$ 11.000.000
22.04.010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		\$ 5.000.000
	01	020201			\$ 1.000.000
	01	100101			\$ 3.000.000
	03	020808			\$ 1.000.000
011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos		\$ 3.000.000
	01	110801			\$ 3.000.000
22.04.999			Otros		\$ 3.000.000
	01	020501			\$ 3.000.000
22.05			Servicios Básicos	\$ 9.000.000	\$ -
22.05.002			Agua	\$ 9.000.000	
	4	07.11.03		\$ 9.000.000	
22.06			Mantenimiento y Reparaciones		\$ 2.000.000
22.06.007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		\$ 2.000.000
	01	110201			\$ 2.000.000
22.07			Publicidad y Difusión		\$ 8.000.000
22.07.001			Servicios de Publicidad		\$ 8.000.000
	01	080307			\$ 8.000.000
22.08			Servicios Generales	\$ 18.000.000	\$ -
22.08.006	02	080403	Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Tránsito	\$ 18.000.000	
22.12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		\$ 2.000.000
22.12.004	01	100101	Intereses, Multas y Recargos		\$ 2.000.000
26			C x P Otros Gastos Corrientes	\$ 9.000.000	\$ -
26.01			Devoluciones	\$ 9.000.000	\$ -
	01	110801		\$ 9.000.000	
			C x P Adquisición de Activos no Financieros	\$ 10.000.000	\$ -
29.03	01	110101	Vehículos	\$ 10.000.000	
31			C x P Iniciativas de Inversión	\$ -	\$ 20.000.000
31.02			Proyectos	\$ -	\$ 20.000.000
31.02.002			Consultorías	\$ -	\$ 20.000.000
31.02.002.001			Estudios para Inversión Vs..		\$ 20.000.000
	02	110101			\$ 20.000.000
				\$ 46.000.000	\$ 46.000.000

\$ 46.000.000	\$ 46.000.000
---------------	---------------

A LOS SEÑORES CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS

LA SECRETARÍA MUNICIPAL TRANSCRIBE, A LOS CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS, LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 820, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, LOS QUE ESTÁN SUJETOS A POSIBLES MODIFICACIONES EN EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE EL ACTA RESPECTIVA.

1.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 819, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

2.- ACUERDO N° 4182:

APROBAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12, QUE REALIZA AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR SEÑALÉTICA DE TRÁNSITO, AGUA POTABLE PARA CAMPAMENTOS, DÉVOLUCIONES Y ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES.

3.- ACUERDO N° 4183 :

ADJUDICAR, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES SEÑORES RODRIGO MONTT SWETT Y CARLOS WARD EDWARDS, A LA EMPRESA COMERCIAL BRASIL BUSES LTDA., LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, LO BARNECHEA", POR UN MONTO DE \$704.887,997, IVA INCLUIDO, Y 15 DÍAS CORRIDOS DE PLAZO.

4.- ACUERDO N° 4184 :

AUTORIZAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, EL CIERRE DE LAS CALLES CAMINO DEL FALDEO Y CAMINO DE LA COLINA, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

5.- ACUERDO N° 4185 :

OTORGAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, UN PERMISO PRECARIO A DON JUAN CRISTÓBAL GARCÍA LARRAÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE CALLES CAMINO DEL FALDEO Y CAMINO DE LA COLINA, PARA INSTALAR UNA CASETA EN DICHO LUGAR.

6.- ACUERDO N° 4186 :

ADJUDICAR, POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES, LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE TASADORES DE TERRENOS, PROPIEDADES Y OTROS", POR UN MONTO SUPERIOR A 500 UTM, Y DOS AÑOS DE PLAZO, PRORROGABLE POR 12 MESES,



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

JGU/SAR/sar

*JGU*

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTERNA MUNICIPAL N°6.**

**2889**

DECRETO N° \_\_\_\_\_/14

LO BARNECHEA, 30 MAY 2014

VISTOS: La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014, lo señalado en el artículo 5 punto 11 letra b) del Decreto N° 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de Funciones y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i y j de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



TENIENDO PRESENTE:

- a) Mail de fecha 20 de Mayo de 2014, solicitud de presupuesto N°6. Esto es para financiar Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones, para mayores demarcaciones y aumento en el gasto de Derechos Municipales.
- b) Modificación Presupuestaria Sistema Contable N°128, de fecha 22 de mayo de 2014.

**DECRETO**

1.-Dese curso a la Modificación Presupuestaria Municipal preparada y suscrita por la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido de modificar en los Ítem 215.22.08 Servicios Generales y 215.22.12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, la que forma parte del presente Decreto, para todos los efectos legales, de conformidad con el siguiente desglose;

**2.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**

<u>PRESUPUESTO DE GASTO</u>			<u>MONTO</u>
	SP		
2152208006	02	SERV. DE MANTENCION DE SEÑALIZACION	25.000.000
2152212005	01	DERECHOS Y TASAS	2.600.000



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
JGU/SAR/sar

**3.-REBAJENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**

<u>PRESUPUESTO DE GASTO</u>			<u>MONTO</u>
2152208001	SP		
	01	SERVICIOS DE ASEO	-5.000.000
2152208002	01	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-20.000.000
2152212006	01	CONTRIBUCIONES	-2.600.000

Por orden del Señor Alcalde



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JULIO GALLEGUILLOS URBANO - DIRECTOR DE ADMIN. FINANZAS  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.



VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal
- Dir. de Control Interno
- Depto. de Finanzas C/A
- Administración Municipal
- Dir. de Administración. y Finanzas
- Subsecretaría de Desarrollo



MOD	6				
IDOC					
DEC					
CUENTA	SP	CC	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE
215.22.08.001	01	14.01.01	Servicios de Aseo		\$ 5.000.000
215.22.08.002	01	11.08.01	Servicios de Vigilancia		\$ 20.000.000
215.22.08.006	02	08.04.03	Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Tránsito	\$ 25.000.000	
				\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

CUENTA	SP	CC	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE
215.22.12.006	01	14.01.01	Contribuciones		\$ 2.600.000
215.22.12.005	01	12.01.01	Derechos y Tasas	\$ 2.600.000	
				\$ 2.600.000	\$ 2.600.000

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
MUNICIPAL N°13, POR CONCEJO.**

DECRETO N° 2922/14

LO BARNECHEA, 30 MAY 2014

**VISTOS:** La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 22 de enero del 2014 del Ministerio de Hacienda sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014; lo dispuesto en el numeral duodécimo, artículo 4° del Decreto N° 3895 de fecha 29 de julio del 2013, Reglamento de Delegación de atribuciones Alcaldías; en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) y 65 letra a) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**TENIENDO PRESENTE:**



a) Mail Encargada de Presupuesto de fecha 22 de mayo de 2014.

b) Solicitud de punto de tabla.

c) Formulario de Presentación de Modificación Presupuestaria Municipal N°13, al Concejo Municipal.

d) Ajuste contable.

e) Acuerdo N°4188 de la sesión ordinaria N°821 de fecha 22 de mayo de 2014.

f) Modificación Presupuestaria Sistema Contable N°130, de fecha 22 de mayo de 2014.

g) Memo SECPLA N°494 de fecha 29 de mayo 2014.

**DECRETO**

**1.-APRUEBANSE** las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal, Ajuste Presupuestario para reconocer Ingresos de Años Anteriores y aumento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para financiar Fondos de Emergencia, Demarcaciones Viales de Tránsito, Publicidad y Difusión, Servicio de Pago, Transferencia a otras Entidades Públicas y Mejoramiento Plaza Quinchamáli.

**2.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
1151210002	01 PATENTES COMERCIALES AÑO ANTERIOR	363.816.242
1151303002001	01 PROG. MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIP	2.004.220





**3.-AUMENTENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152207001	02 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	100.000.000
2152208006	02 SERV.DE MANTENCION DE SEÑALIZACION	50.000.000
2152208009	01 SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	50.000.000
2152401001	04 FONDOS DE EMERGENCIA	70.000.000
2153102004073	02 MEJORAMIENTO PLAZA QUINCHAMALI P	31.960.462

**4.-REBAJENSE LAS SIGUIENTES CUENTAS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN:**



<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152208001	01 SERVICIOS DE ASEO	-4.430.000
2152208999	01 OTROS	-15.810.000
2152209999	01 OTROS	-3.500.000
2152211003	01 SERVICIOS INFORMATICOS	-12.400.000

**5.-CREASE LA SIGUIENTE CUENTA EN EL MONTO QUE SE SEÑALA:**

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>MONTO</u>
	SP	
2152403099001	01 A LOS SERV. REGIONALES DE VIVIENDA	100.000.000

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.



VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal
- Dir. de Control Interno
- Depto. de Finanzas C/A
- Administración Municipal
- Dir. de Administración. y Finanzas
- Subsecretaría de Desarrollo



## SOLICITUD DE PUNTO DE TABLA

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 821, A REALIZARSE EL DIA 22 DE MAYO DE 2014.

### UNIDAD SOLICITANTE:

UNIDAD	Secretaría de Planificación
DEPARTAMENTO	Presupuesto
SECCIÓN	Municipal

### MATERIA:

**Modificación N°13:** Ajuste Presupuestario para reconocer Ingresos de Años Anteriores y aumento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal , para financiar Fondo de Emergencia, Demarcaciones Viales de Tránsito, Publicidad y Difusión, Servicios de Pago, Transferencia a otras Entidades Públicas y Mejoramiento Plaza Quinchamálf.

### ÍNDICE ANTECEDENTES ADJUNTOS:

1. Ajuste contable.

### EXPOSITOR

Danae Flores Aramburú




FIRMA DIRECTOR

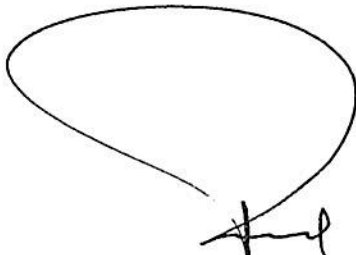
## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CONCEJO MUNICIPAL

Afecta al Presupuesto de: MUNICIPAL  
 Santiago, 22 de Mayo de 2014  
 Unidad Solicitante: SECPLA  
 Asunto: Ajuste Presupuestario para reconocer Ingresos de Años Anteriores y aumento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal , para financiar Fondo de Emergencia, Demarcaciones Viales de Tránsito, Publicidad y Difusión, Servicios de Pago, Transferencia a otras Entidades Públicas y Mejoramiento Plaza Quinchamali.

Cuenta	CONCEPTO	Monto Modificación	
<b>INGRESOS</b>			
12	C x C Recuperación de Préstamos		
12.10	Ingresos por Percibir	\$	363.816.242
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital		
13.03	De Otras Entidades Públicas		
13.03.002	De la Sub secretaría de Desarrollo Regional		
13.03.002.001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$	2.004.220
<b>GASTOS</b>			
22	CxP Bienes y servicios de consumo		
22.07	Publicidad y Difusión	\$	100.000.000
22.08	Servicios Generales	\$	100.000.000
22.09	Arriendos	\$	20.240.000
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	\$	3.500.000
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$	12.400.000
24	C x P Transferencias Corrientes		
24.01	Al Sector Privado		
24.01.001	Fondos de Emergencia	\$	70.000.000
24.03	A Otras Entidades Públicas		
24.03.099	A Otras Entidades Públicas		
24.03.099.001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbantzación	\$	100.000.000
31	C x P Iniciativas de Inversión		
31.02	Proyectos		
31.02.004	Obras Civiles		
31.02.004.073	Mejoramiento Plaza Quinchamali Poniente	\$	31.960.462
<b>TOTAL</b>		\$	401.960.462
		\$	401.960.462

  
 CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW  
 Directora de Secpla

  
 HECTOR FEELEY DIAZ  
 Administrador Municipal



SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

# AJUSTE CONTABLE



Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Presupuesto

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13**  
**Ajuste Contable**

**INGRESOS**

CUENTA	SP	C.C.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
12			Cx C Recuperación de Préstamos	\$ 363.816.242	\$ -
12.10			Ingresos por Percibir	\$ 363.816.242	\$ -
12.10.002			Patentes Comerciales Año Anterior	\$ 363.816.242	\$ -
13			Cx C Transferencias para Gastos de Capital	\$ 2.004.220	\$ -
13.03			De Otras Entidades Públicas	\$ 2.004.220	\$ -
13.03.002			De la Sub secretaría de Desarrollo Regional	\$ 2.004.220	\$ -
13.03.002.001			Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$ 2.004.220	\$ -
				\$ 365.820.462	\$ -



Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Presupuesto

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13**  
**Ajuste Contable**

**GASTOS**

CUENTA	SP	C.C.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
22			CxP Bienes y servicios de consumo	\$ 200.000.000	\$ 36.140.000
22.07			Publicidad y Difusión	\$ 100.000.000	\$ -
22.07.001			Servicios de Publicidad	\$ 100.000.000	\$ -
22.08			Servicios Generales	\$ 100.000.000	\$ 20.240.000
22.08.001			Servicios de Aseo		\$ 4.430.000
22.08.006			Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito	\$ 50.000.000	
22.08.009			Servicios de Pago y Cobranza	\$ 50.000.000	
22.08.999			Otros		\$ 15.810.000
22.09			Arriendos	\$ -	\$ 3.500.000
22.09.999			Otros	\$ -	\$ 3.500.000
11			Servicios Técnicos y Profesionales	\$ -	\$ 12.400.000
11.003			Servicios Informáticos	\$ -	\$ 12.400.000
24			Cx P Transferencias Corrientes	\$ 170.000.000	\$ -
24.01			Al Sector Privado	\$ 70.000.000	\$ -
24.01.001			Fondos de Emergencia	\$ 70.000.000	\$ -
24.03			A Otras Entidades Públicas	\$ 100.000.000	
24.03.099			A Otras Entidades Públicas	\$ 100.000.000	
24.03.099.001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	\$ 100.000.000	
31			C x P Iniciativas de Inversión	\$ 31.960.462	\$ -
31.02			Proyectos	\$ 31.960.462	\$ -
31.02.004			Obras Civiles	\$ 31.960.462	\$ -
31.02.004.073			Mejoramiento Plaza Quinchamali Poniente	\$ 31.960.462	
				\$ 401.960.462	\$ 36.140.000
				\$ 401.960.462	\$ 401.960.462



Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Presupuesto

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13**  
**Ajuste Contable**

**INGRESOS**

CUENTA	SP	C.C.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
12			C x C Recuperación de Préstamos	\$ 363.816.242	\$ -
12.10			Ingresos por Percibir	\$ 363.816.242	\$ -
12.10.002			Patentes Comerciales Año Anterior	\$ 363.816.242	✓
13			C x C Transferencias para Gastos de Capital	\$ 2.004.220	\$ -
13.03			De Otras Entidades Públicas	\$ 2.004.220	\$ -
13.03.002			De la Sub secretaría de Desarrollo Regional	\$ 2.004.220	\$ -
13.03.002.001			Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$ 2.004.220	✓
				\$ 365.820.462	\$ -

✓



Secretaría Comunal de Planificación  
Departamento de Presupuesto

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 13**  
**Ajuste Contable**

**GASTOS**

CUENTA	SP	C.C.	DENOMINACION	AUMENTA	REBAJA
22			<b>CxP Bienes y servicios de consumo</b>	\$ 200.000.000	\$ 36.140.000
22.07			<b>Publicidad y Difusión</b>	\$ 100.000.000	\$ -
22.07.001			Servicios de Publicidad	\$ 100.000.000	\$ -
	02	110801		\$ 100.000.000	/
22.08			<b>Servicios Generales</b>	\$ 100.000.000	\$ 20.240.000
22.08.001			Servicios de Aseo		\$ 4.230.000
	01	020801			\$ 3.000.000
	01	080101			\$ 1.430.000
22.08.006	02	080403	Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito	\$ 50.000.000	/
22.08.009	01	100101	Servicios de Pago y Cobranza	\$ 50.000.000	/
22.08.999			Otros		\$ 15.810.000
	01	060101			\$ 12.500.000
	01	080301			\$ 3.310.000
22.09			<b>Arriendos</b>	\$ -	\$ 3.500.000
22.09.999			Otros	\$ -	\$ 3.500.000
	01	080302			\$ 3.500.000
22.11			<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	\$ -	\$ 12.400.000
22.11.003			Servicios Informáticos	\$ -	\$ 12.400.000
	01	080101			\$ 8.000.000
	01	100101			\$ 4.400.000
24			<b>Cx P Transferencias Corrientes</b>	\$ 170.000.000	\$ -
24.01			<b>Al Sector Privado</b>	\$ 70.000.000	\$ -
24.01.001	4	020401	Fondos de Emergencia	\$ 70.000.000	\$ -
24.03			<b>A Otras Entidades Públicas</b>	\$ 100.000.000	
24.03.099			A Otras Entidades Públicas	\$ 100.000.000	
24.03.099.001	1	07.07.01	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	\$ 100.000.000	/
31			<b>Cx P Iniciativas de Inversión</b>	\$ 31.960.462	\$ -
31.02			<b>Proyectos</b>	\$ 31.960.462	\$ -
31.02.004			Obras Civiles	\$ 31.960.462	\$ -
...004.073	02	110101	Mejoramiento Plaza Quinchamali Poniente	\$ 31.960.462	/
				\$ 401.960.462	\$ 36.140.000

\$ 401.960.462	\$ 401.960.462
----------------	----------------



# ANEXOS

✓ DECRETOS DE ADJUDICACIONES

168779

105

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

Lo Barnechea, 09 ENE 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** : El Decreto N° 6.009, de fecha 24 de noviembre de 2011 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea"; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas, Licitación N° 2735-432-LP11; Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de 2011; Informe Técnico de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2011, Acta de Aprobación N° 48 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de diciembre de 2011; Acuerdo N° 3549 de la Sesión Ordinaria N° 737 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2011; La Obligación Presupuestaria N°05/8 y el Informe de Imputación N°24, ambos de fecha 04 de enero de 2011; La oferta de la empresa INDRA SISTEMAS CHILE S.A.; lo señalado en el artículo primero, punto 3.15.1 del Decreto N°291, de fecha 30/01/2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° letra h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) y j), de la citada Ley;

**DECRETO**

1. **ADJUDICASE**, a la empresa **INDRA SISTEMAS CHILE S.A., R.U.T. 78.553.360-7**, domiciliada en Av. Del Valle N° 765, piso 3, Huechuraba, Piso 7, comuna de Las Condes, representada por el Sr. Sr. Luis Fernando Cuezco, R.U.T. 21.164.116-9, para extranjeros, y la Sra. María Cristina Dibán Hasbún, R.U.T. 7.012.010-0, nacional; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantención y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
2. El servicio se rige por todos los documentos que más adelante se señalan, todo lo cual se entenderá forma parte del presente decreto para todos los efectos legales y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:
  - a) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario, y sus modificaciones si las hubiere.
  - b) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
  - c) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
  - d) Bases Especiales y Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
  - e) Decreto de Adjudicación.
  - f) Oferta del adjudicatario.
3. Los valores de los servicios, presentados en el Anexo N° 4, Oferta económica, expresados en pesos, ascienden a \$2.641.183 por concepto de Servicios Básico

LoBarnechea

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO  
FRC/isa

Mensuales más un monto variable correspondiente a los Servicios Eventuales que se realicen. Dichos valores serán reajustados anualmente, de acuerdo al IPC acumulado del periodo.



El pago de los servicios se efectuará mediante estados de pago mensuales (mes vencido) de acuerdo a las ordenes de trabajo ejecutadas.

El valor de cada servicio se cancelará, una vez recibido conforme el estado de pago mensual y una vez visada la respectiva factura por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en señal de aceptación del trabajo.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la ITO.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea; R.U.T.: 69.255.200-8, domicilio en Av. Las Condes 14891, Comuna de Lo Barnechea, contemplando en su detalle el nombre del proyecto.
- c) CD con Ordenes de Trabajo del Mes, detalle del mismo, partida por partida, firmado por la Inspección Técnica, y catastro actualizado.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

5. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un monto equivalente a \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) expresada en U.F. Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía puede tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscripción

Además, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Municipalidad, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder por perjuicios que se puedan ocasionar a las personas y/o bienes de terceros, a los funcionarios, bienes o

instalaciones de propiedad municipal y a los dependientes de ésta. El monto de dicha garantía será equivalente a 5.000 U.F. (cinco mil Unidades de Fomento) y tener una vigencia correspondiente al plazo de duración del contrato más 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de renovación, se deberá ampliar el plazo bajo los mismos términos.



6. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el Contrato respectivo, contemplando el Decreto de Adjudicación, el acta de notificación, la inserción de los documentos de garantía y todos los documentos solicitados en las bases administrativas. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.

7. Por cada incumplimiento al Contrato, a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o oferta presentada, que no amerite el término inmediato del contrato, se aplicará según sea el caso las multas señaladas en el punto N° 10, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas, de las Bases Administrativas que rigen la licitación del servicio. El monto de la multa será descontado de las garantías del contrato.

8. El contrato tendrá una vigencia dos años a contar de su suscripción, con opción de renovar por un periodo más de dos años, , previo informe favorable del Comité Integrado de Proyecto (CIP) y disponibilidad presupuestaria, cuya intención deberá ser informada a la empresa con 90 días de anticipación.

9. Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si a su juicio concurren algunas de las causales señaladas en el punto N°10 de las Bases Administrativas, consideradas incumplimiento grave, cuya enumeración en ningún caso es taxativa

El término anticipado del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el oferente haya señalado al celebrar el contrato o en el que lo remplazare, si durante la vigencia del contrato hubiere modificado dicho domicilio.

El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el adjudicatario a cualquier reclamación posterior en contra del municipio, de cualquier especie que esta sea.

Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Adicionalmente, podrá iniciar las acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es de mayor magnitud.

LoBarnechea

PROactiva  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO  
FRC/isa



La Municipalidad de Lo Barnechea podrá declarar el término anticipado de pleno derecho el Contrato y proceder a su liquidación, por causas de fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicatario con no menos de treinta días de anticipación, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se pondrá término al contrato.

10. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.

11. Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por orden del alcalde,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO.**

**HECTOR FEELEY DIAZ**

**MARIO CASSANELLO MUNITA**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

**MARIO CASSANELLO MUNITA**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes

270198

2387

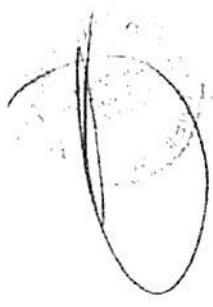
DECRETO N° \_\_\_\_\_/2013

Lo Barnechea,

17 MAR 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 105, de fecha 09 de enero de 2012, que adjudicó la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea"; carta de la empresa INDRA SISTEMAS CHILE S.A. de fecha 18 de diciembre de 2012, donde informa a la Municipalidad del proceso de fusión que estaban iniciando, situación que entre otros cambios implicaba un cambio de R.U.T.; el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Indra Sistemas Chile S.A., que aprueba la fusión de la sociedad, Repertorio N° 13-2013, y su correspondiente protocolización, Repertorio N° 3274-2013; MEMORANDUM N° 491-2013 de la Dirección Jurídica, de fecha 08 de abril de 2013, lo señalado en el artículo primero, punto 3.15.1 del Decreto N° 291, de fecha 30.01.2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° letra h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en todo lo atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra c) y d) de la misma Ley.

**DECRETO**



1. **RECONÓCESE**, la fusión que afectó a la sociedad INDRA SISTEMAS CHILE S.A., la cual fue absorbida por SOLUZIONA CHILE S.A., quedando la sociedad que subsiste con el nombre de la absorbida INDRA SISTEMAS CHILE S.A., R.U.T. 96.851.110-6, continuadora legal de las fusionadas, titular de los derechos y obligaciones correspondientes que emanan del contrato vigente que mantienen con la Municipalidad para el servicio de "Mantenimiento y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea".

2. **MODIFÍCASE**; El Decreto N° 105, de fecha 09 de enero de 2012.

**DONDE DICE:** "1. **ADJUDICASE**, a la empresa, INDRA SISTEMAS CHILE S.A., R.U.T. 78.553.360-7, domiciliada en Av. Del Valle N° 765, piso 5, Buechuraba, Piso 7, comuna de Las Condes, representado por el Sr. Sr. Luis Fernando Cuezzo, R.U.T. 21.164.116-0, para extranjeros, y la Sra. María Cristina Dibán Hasbún, R.U.T. 7.012.010-0, nacional, la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenimiento y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada."

LoBarnechea

DIRECCIÓN DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO  
AMHUSA



DEBE DICE: "1. ADJUDICASE, a la empresa INDRA SISTEMAS CHILE S.A., R.U.T. 96.851.110-6, domiciliada en Av. Del Valle N° 765, piso 3, Huechuraba, Piso 7, comuna de Las Condes, representada por el Sr. Luis Fernando Cuezco, R.U.T. 21.164.116-9, para extranjeros, y la Sra. María Cristina Dibán Hasbún, R.U.T. 7.012.010-0, nacional; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenión y servicios eventuales del Sistema de Control de Tránsito y Material Semafórico de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada."

3. En todo lo no modificado por el presente acto, continúa vigente el Decreto N° 105, de fecha 09 de enero de 2012.

Por orden del alcalde,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.  
HECTOR FEELEY DIAZ  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:  
- Alcaldía  
- Administrador Municipal  
- Secretaría Municipal  
- Dirección Jurídica  
- Sección  
- Control Interno  
- D.A.  
- Dirección de Tránsito  
- Bureo de  
- Oficina de Pases

34.739

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°  
2735-349-LP13, A LA EMPRESA  
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN, PARA  
EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE  
SEMÁFOROS COMUNA DE LO  
BARNECHEA.**

1760

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

Lo Barnechea, 27 MAR 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :** El Decreto N° 7042, de fecha 27 de diciembre de 2013 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenimiento de Semáforos de la comuna de Lo Barnechea"; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; Decreto N°437 de fecha 22.01.2014 que aprueba las respuestas y aclaraciones a las consultas; Licitación N° 2735-349-LP13; Acta de Apertura de fecha 22 de enero de 2014; Comprobante de Ingreso de Oferta de fecha 22 de enero de 2014, del portal MercadoPublico.cl; Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado por suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea; Acta de Evaluación, de fecha 04 de febrero de 2014, Acta de Aprobación N° 06/2014 de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de febrero de 2014; Acuerdo N° 4139 de la Sesión Ordinaria N° 812 del Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero de 2014; La Obligación Presupuestaria N°35/1502 y el Informe de Imputación N°997, ambos de fecha 10 de marzo de 2014; La oferta de la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A.; lo señalado en el artículo 4°, punto 13.a) del Decreto N°3895, de fecha 29 de julio de 2013, Reglamento de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en los artículos 3° letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) y j), de la citada Ley;



### DECRETO

1. **ADJUDICASE**, a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A., R.U.T. 87.606.700-5**, domiciliada en Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenimiento de Semáforos de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
2. Los valores de los servicios, según detalle:
  - 2.1 El valor de los Servicios Básicos Mensuales presentados en el Anexo N° 6a, es de \$2.550.600.- (valor neto), previa orden de compra aceptada por el proveedor.





2.2 El valor de los Servicios Eventuales, serán los ofertados en el Anexo N° 6b, el cual por ser precio unitario se facturará previa orden de compra según los requerimientos que tenga el ITS de la Dirección de Transito, durante el plazo que dure la presente licitación.

3. Pago de Servicios.

3.1 Los servicios mensuales se pagaran mediante estados de pago, por mes vencido de acuerdo a órdenes de trabajo ejecutados, que deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y adjuntar antecedentes solicitados en las bases administrativas.

3.2 En el caso que se solicite a precio unitario se deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y una certificación por parte del ITS de la Dirección de Transito que los productos fueron entregados dentro del plazo y/o si se cursaron multas. Además de visar la factura correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a la vista a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un monto equivalente a 1000 U.F.- (mil Unidades de Fomento). Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscripción

5. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el Contrato respectivo, contemplando el Decreto de Adjudicación, el acta de notificación, la inserción de los documentos de garantía y todos los documentos solicitados en las bases administrativas. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.

6. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de la firma del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ad referéndum de adjudicación, renovable por una sola vez, por el plazo de 12 meses. La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Dirección Municipal licitante, emitido con a lo menos 90 días del término del mismo, en que sugiera la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes puntos: a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de renovación. b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados. c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario. Dicho informe será evaluado por el Comité



Integrado de Proyectos, quien resolverá la pertinencia de la renovación del contrato y, si procediese, se solicitará la aprobación del concejo municipal, lo que deberá ser ratificado con el respectivo decreto que apruebe la renovación del contrato, el que deberá ser dictado con anterioridad al término del plazo original del contrato. Además, deberá ser notificado por carta certificada con 90 días de anticipación al adjudicatario del periodo de prórroga del contrato.

7. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Transito, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.

8. El gasto que demande el presente servicio se cargará al ítem presupuestario N° 215.22.08.005 del Presupuesto Municipal vigente correspondiente a "Servicios de mantenimiento de semáforos"

Informarse al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por orden del alcalde,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO.**

**HECTOR FEELEY DIAZ**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:


- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes



2201

DECRETO N° /2014

LO BARNECHEA, 21 ABR 2014

  
**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio N° 7042, de fecha 27 de diciembre de 2013, que aprueba las Bases de Licitación N° 2735-349-LP13, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Semáforos en la comuna de Lo Barnechea" y que llamó a propuesta pública para tal efecto; Decreto Alcaldicio N° 437, de fecha 22 de enero de 2014 que aprueba las aclaraciones y respuestas del foro Mercado Público relacionadas con la Licitación; Apertura Electrónica de antecedentes de fecha 22 de enero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1760, de fecha 27 de marzo de 2014, que adjudica la Licitación señalada a la empresa la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. en conformidad a los Términos de Referencia, especificaciones técnicas y Anexos; Contrato de fecha 1 de abril de 2014, suscrito por la Municipalidad de Lo Barnechea y la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.; Informe de Imputación Presupuestaria N° 997 de 10 de marzo de 2014; la Obligación Presupuestaria N° 35/1502 de fecha 10 de marzo de 2014; Acta CIP N° 06 del 04 de febrero de 2014, que aprueba la adjudicación de la Licitación a la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.; Acuerdo 4139 de la Sesión Ordinaria N°812 de 27 de Febrero de 2014; lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; artículos 1, 5, 7, 9, 25 del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004; las facultades que me confiere el artículo 4, número 13; letra a) del Decreto Alcaldicio N° 3895 de 29 de julio de 2013, Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y demás normas aplicables.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de abril de 2014, "Servicios de Mantenimiento de Semáforos comuna de Lo Barnechea", suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA** y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT N° 87.606.700-5, representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, RUT N° 8.967.656-8, ambos domiciliados en calle Condell 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago
- 2.- El gasto se imputará al ítem "Servicios de Mantenimiento de Semáforos", N° 215.22.08.005, del Presupuesto Municipal vigente.

  
MILA

9



3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente contrato.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FDO:

HÉCTOR FEELEY DÍAZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VIVIAN PAOLA BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

VIVIAN PAOLA BARRA PENALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía;
- Secretaría Municipal;
- Dirección de Control Interno;
- Dirección Jurídica;
- Interesados.



**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°  
2735-41-LP14, A JUAN ALFREDO  
GÓMEZ REYES, PARA EL SERVICIO DE  
MANTENCIÓN, Y PROVISIÓN DE  
SEÑALES VERTICALES DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA.**

**DECRETO N° 2568**

**Lo Barnechea, 07 MAY 2014**



**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** : El Decreto N° 1375, de fecha 03 de marzo de 2014 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de “Mantenimiento, y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea”; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas; Licitación N° 2735-41-LP14; Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2014; Comprobante de Ingreso de Oferta de fecha 31 de marzo de 2014, del portal MercadoPublico.cl; Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea; Informe de Evaluación, de fecha 02 de abril de 2014, Acta de Aprobación N° 15/2014 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de abril de 2014; Acuerdo N° 4171 de la Sesión Ordinaria N° 818 del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2014; La Obligación Presupuestaria N°35/2287 y el Informe de Imputación N°1685, ambos de fecha 22 de abril de 2014; La oferta presentada por JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES; lo señalado en el artículo 4°, punto 13.a) del Decreto N°3895, de fecha 29 de julio de 2013, Reglamento de Atribuciones Alcaldías; lo dispuesto en los artículos 3° letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) y j), de la citada Ley;

### **DECRETO**

1. **ADJUDICASE**, a **JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES**, R.U.T. 4.043.225-6, domiciliado en Huasco N° 7922, comuna de La Granja; la propuesta pública para contratar el servicio de “Mantenimiento, y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea”, de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
2. Los valores de los servicios, según detalle:
  - 2.1. El valor de los Servicios Básicos Mensuales presentados en el Anexo N° 4, es de \$5.280.000.- (valor neto), previa orden de compra aceptada por el proveedor.



ID.DOC: \_\_\_\_\_

2.2. El valor de los Servicios Eventuales de Provisión e Instalación de señalización vertical, serán los ofertados en el Anexo N° 5, el cual por ser precio unitario se facturará previa orden de compra según los requerimientos que tenga el ITS de la dirección de Tránsito, durante el plazo que dure la presente licitación.

3. Pago de Servicios.

3.1. Los servicios mensuales se pagarán mediante estados de pago, por mes vencido de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas, que deberán contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y adjuntar los antecedentes solicitados en las bases administrativas.

3.2. En el caso que se solicite un servicio a precio unitario, se deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y una certificación por parte del ITS de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de que los productos fueron entregados dentro del plazo y/o si se cursaron multas; además de visar la factura correspondiente.

4. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a la vista a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un monto equivalente a 1000 U.F.- (mil Unidades de Fomento). Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscripción.

5. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el Contrato respectivo, contemplando el Decreto de Adjudicación, el acta de notificación, la inserción de los documentos de garantía y todos los documentos solicitados en las bases administrativas. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.

6. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de la firma del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ad referendum de adjudicación, renovable por una sola vez, por el plazo de 12 meses. La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Dirección Municipal licitante, emitido con a lo menos 90 días del término del mismo, en que sugiera la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes puntos: a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de renovación. b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados. c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario. Dicho informe será evaluado por el Comité Integrado de Proyectos, quien resolverá la pertinencia de la renovación del contrato y, si procediese, se solicitará la aprobación del concejo municipal, lo que deberá ser ratificado con el respectivo decreto que apruebe la



ID.DOC: 356367

renovación del contrato, el que deberá ser dictado con anterioridad al término del plazo original del contrato. Además, deberá ser notificado por carta certificada con 90 días de anticipación al adjudicatario del periodo de prórroga del contrato..

7. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.
8. El gasto que demande el presente servicio se cargará al ítem presupuestario N° 215.22.08.006 del Presupuesto Municipal vigente correspondiente a "Servicios de mantención de señalizaciones de tránsito".
9. Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por orden del alcalde,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO.**

**HECTOR FEELEY DIAZ**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

  
**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes





APRUEBA CONTRATO PARA LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DE  
MANTENCION Y PROVISION DE  
SEÑALES VERTICALES DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA CON  
JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES

DECRETO N° 3396

LO BARNECHEA, 12 JUN 2014



**VISTOS:** El Decreto N° 1375, de 3 de marzo de 2014, que llamó a propuesta pública para la contratación del servicio y aprobó las bases de la licitación del proyecto "Mantenimiento y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea" ID N° 2735-41-LP14; El Decreto N° 1591, de 24 de marzo de 2014, que aprobó las respuestas en el foro de la licitación en Mercado Público; Informe de Evaluación de fecha 02 de abril de 2014 de la licitación, en la cual se concluye proponer adjudicar la propuesta del servicio a Juan A. Gómez Reyes; Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2014; Comprobante de Ingreso de Oferta de fecha 31 de marzo de 2014, del portal de Mercado Público; Acta CIP N°15, de 8 de abril de 2014, el Comité Integrado de Proyectos aprueba la adjudicación de la licitación al citado contratista, en base al informe elaborado por la Comisión Evaluadora de la Licitación; Acuerdo N°4171, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2014; El informe de imputación N° 1685, de fecha 22 de abril de 2014 y la obligación presupuestaria N° 35/2287 de la misma data; El Decreto N° 2568, de fecha 07 de mayo de 2014, que adjudicó la licitación pública para la prestación del servicio referido; Memorandum Tto. N°348, de 15 de mayo de 2014, por medio del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita la confección del contrato de la licitación referida; el contrato suscrito entre la Municipalidad y don Juan Alfredo Gómez Reyes, con fecha 28 de mayo de 2014; la letra a), del número 13, del artículo 4, del Decreto N° 3895, de fecha 29 de julio de 2013, de la Municipalidad de Lo Barnechea, que contiene el Reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) del mismo cuerpo legal,

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato suscrito con fecha 28 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y don **JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES**, chileno, empresario, Cédula de Identidad N° 4.043.225-6, con domicilio en Huasco 7922, comuna de La Granja, de la ciudad de Santiago, en adelante "El Contratista", para la prestación del servicio denominado "Mantenimiento y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea".
- 2.- El costo se imputará al ítem 215.22.08.006 "Servicios de Mantenimiento de





3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente contrato.



**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**(FDO) HECTOR FEELEY DIAZ- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Control Interno.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección Jurídica.
- Of. De Partes.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*"Mantenión y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea"*

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES

En Santiago, a 28 de mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.255.200-8, representada según se acreditará, por su Director Jurídico don **PATRICIO LAZCANO SILVA**, chileno, abogado, Cédula de Identidad N° 11. 631.365-0, ambos con domicilio en Av. Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea de esta ciudad, también denominada indistintamente la "Municipalidad"; y don **JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES**, chileno, empresario, Cédula de Identidad N° 4.043.225-6, con domicilio en Huasco 7922, comuna de La Granja, de la ciudad de Santiago, en adelante "La Empresa"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes:** Con fecha 05 de marzo de 2014, se publicó en el Portal de Chile Compra el Decreto Alcaldicio N°1375, de 3 de marzo de 2014, que aprobó las Bases de la Licitación y llamó a propuesta pública para la contratación del servicio de Mantenimiento y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea, ID N° 2735-41-LP14.

Los servicios licitados fueron adjudicados por **Decreto Alcaldicio N° 2568**, de fecha 7 de mayo de 2014, a don **JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES**, en razón de su oferta económica y técnica que esta Municipalidad tomó conocimiento en el acto de apertura de fecha 31 de marzo de 2014. El Decreto de Adjudicación antes referido, fue subido al Portal de Compras Públicas con data 7 de mayo de 2013, entendiéndose debidamente notificada la Empresa con fecha 08 de mayo de 2014, según consta en certificación efectuada por la Secretario Municipal.

**SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del mismo o a silencio de éste se aplicarán de acuerdo al orden que a continuación se establece:

- 1° Bases Administrativas y sus anexos.
- 2° Bases Técnicas.
- 3° Especificaciones Técnicas y sus respectivas aclaraciones.
- 4° Respuestas a las consultas de la licitación.
- 5° Decreto de Adjudicación.
- 6° Contrato.
- 7° Oferta.

**TERCERO: Objeto del Contrato:** El presente contrato tendrá por objeto la prestación del servicio denominado *"Mantenimiento y provisión de señales verticales de la comuna de Lo Barnechea"*, el cual comprende la mantención de señales verticales de tránsito y provisión e instalación de señales de tránsito y otros elementos de seguridad vial, en la comuna de Lo Barnechea, en base a precios unitarios, ajustándose a las normativas vigentes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, u otras normas referidas a la normalización de la construcción e instalación de elementos de seguridad de tránsito vial, todo ello conforme las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y demás anexos y antecedentes integrantes de la propuesta. Asimismo, la Empresa deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación N° 2568, de fecha 07 de mayo de 2014.



**CUARTO: Precio del Contrato:** El valor de los Servicios Básicos Mensuales de Mantenimiento, de conformidad al Anexo N°4, es de \$5.280.000.- (Cinco millones doscientos ochenta mil pesos).

El valor de los Servicios Eventuales de Provisión e Instalación de Señalización Vertical serán los ofertados en el Anexo N°5, el cual por ser precio unitario se facturará previa orden de compra según los requerimientos que indique el Inspector Técnico del Servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, durante el plazo del presente contrato.

**QUINTO: Forma de Pago:** La Municipalidad de Lo Barnechea pagará los servicios mediante estados de pagos, por mes vencido de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas, que deberán contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y adjuntar los antecedentes solicitados en las bases administrativas.

En caso que se solicite un servicio a precio unitario, se deberá contar con la orden de compra aceptada por el proveedor y una certificación por parte del Inspector Técnico del Servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en la cual conste que los productos fueron entregados dentro del plazo y/o si se cursaron multas; además de visar la factura correspondiente.

Con todo, la municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 25 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la ley 19.983 del año 2004.

**SEXTO: Plazo de duración del contrato:** El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ad referendum de adjudicación, renovable por una sola vez, por el plazo de 12 meses. La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Decreto de Adjudicación N° 2568, de fecha 07 de mayo de 2014.

**SEPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregó Boleta de Garantía nominativo N° 6455904, emitida por el Banco Estado, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 1.000 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de septiembre de 2016.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones emanadas del presente contrato, así como de aquellas señaladas en las Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes del mismo, la Municipalidad podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que estime conveniente.

**OCTAVO: Multas:** La Municipalidad podrá cursar multas a la "Empresa", de conformidad con la tabla y procedimiento establecido en el Acápito 9 denominado "Requerimientos técnicos y otras cláusulas" de las Bases Administrativas que regularon la Licitación, en el título referido a "Multas y Sanciones":

**NOVENO: Supervisión del servicio:** La supervisión y coordinación de los servicios detallados en el presente instrumento, corresponderá a la Inspección Técnica del Servicio a cargo del Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien deberá velar por la correcta supervisión de los servicios y en general, por el cumplimiento del Contrato.

**DECIMO: Terminación Anticipada del Contrato:** Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si concurren alguna de las causales contempladas en el ítem "termino anticipado del contrato" de las Bases Administrativas.

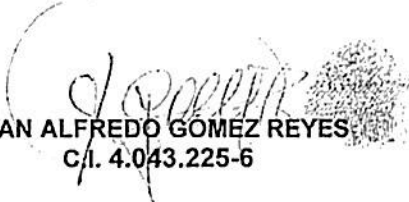


La terminación anticipada del contrato se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que la Empresa haya señalado al celebrar el contrato o por carta certificada. El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya la Empresa, a cualquier reclamación posterior.


**DECIMO PRIMERO: Domicilio:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Lo Barnechea y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**DECIMO SEGUNDO: Personerías:** Se deja constancia que por Decreto Alcaldicio N° 3895, de fecha 29 de julio de 2013, que contiene el Reglamento de Delegación de Funciones Alcaldicias, se autorizó al Director Jurídico para representar al Alcalde, en la suscripción de toda clase de actos y contratos, en que sea parte o tenga interés la Municipalidad. La calidad de Director Jurídico de la Municipalidad de Lo Barnechea de don Patricio Lazcano Silva, consta en Decreto N° 1226 de fecha 27 de febrero de 2014.

**DECIMO TERCERO: Copias:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Municipalidad de Lo Barnechea.



JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES  
C.I. 4.043.225-6



PATRICIO LAZCANO SILVA  
DIRECTOR JURIDICO



**LoBarnechea**

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO

FRC/ssa  
Aler

167055

DECRETO N° 159

Lo Barnechea, 12 ENE 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** : El Decreto N° 6.010, de fecha 24 de noviembre de 2011 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Señalización Horizontal de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea": Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas; Licitación N° 2735-433-LP11; Acto de Apertura de fecha 15 de diciembre de 2011; Informe Técnico de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2011; Acta de Aprobación N° 45 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de diciembre de 2011; Acuerdo N° 3551 de la Sesión Ordinaria N° 737 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2011; La Obligación Presupuestaria N° 05/10 y el Informe de Imputación N° 26, ambos de fecha 04 de enero de 2011; Las ofertas de la empresas APIA S.A., y Keller Ltda, lo señalado en el artículo primero, punto 3.15.1 del Decreto N° 291, de fecha 30/01/2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° letra h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) y j), de la citada Ley.



**DECRETO**

1. **ADJUDICASE**, a la empresa **APIA S.A., R.U.T. 99.537.890-6**, domiciliada en Los Fresnos N° 650, comuna de Colina, representada por la Sra Maria Soledad de Orte Glaria R.U.T. 7.013.440-3, nacional, la propuesta pública para contratar el servicio de "Señalización Horizontal de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
2. El servicio se rige por todos los documentos que más adelante se señalan, todo lo cual se entenderá forma parte del presente decreto para todos los efectos legales y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:
  - a) Bases Administrativas y sus modificaciones y aclaraciones si las hubiere.
  - b) Bases Especiales y Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
  - c) Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas
  - d) Decreto de Adjudicación
  - e) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario, y sus modificaciones si las hubiere
  - f) Oferta del adjudicatario.
3. Los precios unitarios por los servicios, son los siguientes:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Ofertado (\$)
<b>1.</b>	<b>DEMARCACIÓN</b>		
1.1.	Acrílica base agua	mts <sup>2</sup>	\$ 3.800
1.2.	Acrílica base solvente	mts <sup>2</sup>	\$ 3.600
1.3.	Termoplástica en frío	mts <sup>2</sup>	\$ 28.000
1.4.	Termoplástica en caliente	mts <sup>2</sup>	\$ 12.500
1.5.	Doble componente	mts <sup>2</sup>	\$ 75.900
<b>2.</b>	<b>LAVADO</b>		
2.1.	Acrílica base agua	mts <sup>2</sup>	\$ 535
2.2.	Acrílica base solvente	mts <sup>2</sup>	\$ 535
2.3.	Termoplástica en frío	mts <sup>2</sup>	\$ 535
2.4.	Termoplástica en caliente	mts <sup>2</sup>	\$ 535
2.5.	Doble componente	mts <sup>2</sup>	\$ 535
<b>3.</b>	<b>BORRADO</b>		
3.1.	Acrílica base agua	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.2.	Acrílica base solvente	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.3.	Termoplástica en frío	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.4.	Termoplástica en caliente	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500
3.5.	Doble componente	mts <sup>2</sup>	\$ 6.500

Estos precios serán reajustados anualmente, de acuerdo al IPC acumulado del periodo.

4. La Municipalidad pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas. Estos deberán ser entregados al ITO a más tardar el día 15 de cada mes.
5. El Contratista solicitará al ITO por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la ITO.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea; R.U.T.: 69.255.200-8, domicilio en Av. Las Condes 14891, Comuna de Lo Barnechea, contemplando en su detalle el nombre del proyecto.



- c) CD con Órdenes de Trabajo del Mes, detalle del mismo, partida por partida, firmado por la Inspección Técnica, y catastro actualizado.

Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

6. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía será por un valor equivalente a 1.000 UF (mil Unidades de Fomento). Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14 891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía puede tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscripción

Además, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Municipalidad, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder por perjuicios que se puedan ocasionar a las personas y/o bienes de terceros, a los funcionarios, bienes o instalaciones de propiedad municipal y a los dependientes de ésta. El monto de dicha garantía será equivalente a 5.000 U.F. (cinco mil Unidades de Fomento) y tener una vigencia correspondiente al plazo de duración del contrato más 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de renovación, se deberá ampliar el plazo bajo los mismos términos.

7. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el contrato respectivo, el que deberá ser suscrito por escritura pública, debiendo insertarse los documentos de garantía. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 5 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.
8. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o oferta, que no amerite el término inmediato del contrato, se aplicará según sea el caso las multas señaladas en el punto N° 10, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas, de las Bases

Administrativas que rigen la licitación del servicio. El monto de la multa será descontado de las garantías del contrato.



El contrato tendrá una vigencia dos años a contar de su suscripción, con opción de renovar por un periodo más de dos años, . previo informe favorable del Comité Integrado de Proyecto (CIP) y disponibilidad presupuestaria, cuya intención deberá ser informada a la empresa con 90 días de anticipación.

10. Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si a su juicio concurren algunas de las causales señaladas en el punto N°10 de las Bases Administrativas, consideradas incumplimiento grave, cuya enumeración en ningún caso es taxativa

El término anticipado del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el oferente haya señalado al celebrar el contrato o en el que lo remplazare, si durante la vigencia del contrato hubiere modificado dicho domicilio.

El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el adjudicatario a cualquier reclamación posterior en contra del municipio, de cualquier especie que esta sea.

Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Adicionalmente, podrá iniciar las acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es de mayor magnitud.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación, por causas de fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicatario con no menos de treinta días de anticipación.

11. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio.
12. El costo de los servicios que implica el presente decreto, se imputará al ítem "Servicio de mantención señalética horizontal" cuenta 215.22.08.006 del presupuesto municipal vigente.



**LoBarnechea**

PROactiva

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO  
FRC/1sa



13. Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

20. orden del alcalde,

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO.**

**HECTOR FEELEY DIAZ**

**MARIO CASSANELLO MUNTA**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
SECRETARIO  
**MARIO CASSANELLO MUNTA**  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D.A.F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes

Contrato 25/04/2012  
VIGENCIA: 2 años a  
contar de la Ejecución  
25/04/2014 terminado.

160  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

Lo Barnechea, 12 ENE 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** El Decreto N° 6.008, de fecha 24 de noviembre de 2011 que llama a propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenimiento de Señalización vertical de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea"; Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas; las respuestas a las consultas; Licitación N° 2935-134-1/11; Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de 2011; Informe Técnico de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2011, Acta de Aprobación N° 46 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de diciembre de 2011; Acuerdo N° 3550 de la Sesión Ordinaria N° 737 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2011; La Obligación Presupuestaria N°05/09 y el Informe de Imputación N°25, ambos de fecha 04 de enero de 2011; Las ofertas de la empresas APIA S.A.; lo señalado en el artículo primero, punto 3.15.1 del Decreto N°291, de fecha 30/01/2009, Reglamento de Delegación de Funciones; lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° letra h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) y j), de la citada Ley:

#### DECRETO

1. **ADJUDICASE**, a la empresa **APIA S.A., R.U.T. 99.537.890-6**, domiciliada en Los Fresnos N° 650, comuna de Colina, representada por la Sra. Maria Soledad de Orte Glaria R.U.T. 7.013.440-3, nacional; la propuesta pública para contratar el servicio de "Mantenimiento de Señalización vertical de Tránsito de la comuna de Lo Barnechea", de acuerdo a la oferta económica y técnica presentada.
2. El servicio se rige por todos los documentos que más adelante se señalan, todo lo cual se entenderá forma parte del presente decreto para todos los efectos legales y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:
  - a) Bases Administrativas y sus modificaciones y aclaraciones si las hubiere.
  - b) Bases Especiales y Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere.
  - c) Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
  - d) Decreto de Adjudicación.
  - e) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Adjudicatario, y sus modificaciones si las hubiere.
  - f) Oferta del adjudicatario.
3. Los precios unitarios por los servicios, son los siguientes:

3.1 MANTENCIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROXIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA
Señales Verticales de Tránsito en Mantenimiento mensual	3.000	\$ 1.578	\$ 4.734.000

(+ 16) REA JUSTE



3.2 MANTENCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EVENTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA (S)
1	SEÑALIZACIÓN VERTICAL.		
1.1	SUMINISTRO		
1.1.1	Suministro de placa RPI-1 (Ceda el Paso) con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 55.000
1.1.2	Suministro de placa RPI-1 (Ceda el Paso) con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 40.000
1.1.3	Suministro de placa RPI-1 (Ceda el Paso) con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 32.000
1.1.4	Suministro de placa RPI-2 (Pare) con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 55.000
1.1.5	Suministro de placa RPI-2 (Pare) con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 40.000
1.1.6	Suministro de placa RPI-2 (Pare) con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 33.000
1.1.7	Suministro de placa señal reglamentaria rectangular, con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 55.000
1.1.8	Suministro de placa señal reglamentaria rectangular, con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 40.000
1.1.9	Suministro de placa señal reglamentaria rectangular, con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 33.000
1.1.10	Suministro de placa señal reglamentaria circular, con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 55.000
1.1.11	Suministro de placa señal reglamentaria circular, con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 40.000
1.1.12	Suministro de placa señal reglamentaria circular, con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 33.000
1.1.13	Suministro de placa señal preventiva, con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 55.000
1.1.14	Suministro de placa señal preventiva, con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 40.000
1.1.15	Suministro de placa señal preventiva, con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 33.000
1.1.16	Suministro de placa señal informativa, con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 55.000
1.1.17	Suministro de placa señal informativa, con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 40.000
1.1.18	Suministro de placa señal informativa, con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 33.000
1.1.19	Suministro de placa sin tela para señal informativa	m <sup>2</sup>	\$ 30.000
1.1.20	Suministro de placa sin tela para señal reglamentaria y preventiva	m <sup>2</sup>	\$ 30.000
1.1.21	Suministro de panel para letrero direccional	m <sup>2</sup>	\$ 30.000
1.1.22	Suministro Chevron con reflectante grado Diamante o Fluorescente	Un	\$ 15.000
1.1.23	Suministro Chevron con reflectante grado Alta Intensidad	Un	\$ 11.800
1.1.24	Suministro Chevron con reflectante grado Ingeniería	Un	\$ 11.000
1.1.25	Suministro Deflector con tela grado Diamante o Fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 22.500
1.1.26	Suministro Deflector con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 21.000
1.1.27	Suministro Deflector con tela grado Ingeniería	m <sup>2</sup>	\$ 19.400
1.1.28	Suministro Divisor de calzada con Alca y Reflectante	Un	\$ 16.000
1.1.29	Suministro Perfil Cuadrado 50 x 50 x 2 mm	ml	\$ 6.800
1.1.30	Suministro Perfil Cuadrado 75 x 75 x 2 mm	ml	\$ 14.000
1.1.31	Suministro Perfil Cuadrado 100 x 100 x 3 mm	ml	\$ 18.000
1.1.32	Suministro Perfil Omega	ml	\$ 6.800
1.1.33	Suministro Perfil Circular 2"	ml	\$ 6.800
1.1.34	Suministro Perfil Circular 3"	ml	\$ 8.800
1.1.35	Suministro Perfil Circular 4"	ml	\$ 14.600
1.1.36	Suministro Tachas Unidireccionales color amarillo, rojo, azul o blanco	Un	\$ 1.600



1.1.37	Suministro Tachas Bidireccionales color amarillo, rojo, azul o blanco	Un	\$ 1.600
1.1.38	Suministro Tachas a energia solar color amarillo, rojo, azul o blanco (Ver anexo N°6)	Un	\$ 26.000
1.1.39	Suministro Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 6.800
1.1.40	Suministro Semi Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 6.800
1.1.41	Suministro Valla Peatonal de 110 cm de alto (Ver anexo N°6)	m <sup>2</sup>	\$ 28.600
1.1.42	Suministro Valla tipo Parque (Ver anexo N°6)	m <sup>2</sup>	\$ 32.400
1.1.43	Suministro de barrera de puente	m <sup>2</sup>	\$ 10.500
1.1.44	Suministro Perfil Defensa camnera galvanizada	m <sup>2</sup>	\$ 10.500
1.1.45	Suministro Perfil Defensa camnera pintado, con aplicacion de antióxido	m <sup>2</sup>	\$ 15.600
1.1.46	Suministro Terminal Simple galvanizado	Un	\$ 14.200
1.1.47	Suministro Terminal Simple pintado, con aplicacion de antióxido	Un	\$ 21.300
1.1.48	Suministro Terminal Doble galvanizado	Un	\$ 19.000
1.1.49	Suministro Terminal Doble pintado, con aplicacion de antióxido	Un	\$ 16.100
1.1.50	Suministro Poste "C" galvanizado	Un	\$ 14.800
1.1.51	Suministro Poste "C" pintado con aplicaciones antióxido	Un	\$ 12.500
1.1.52	Suministro de poste de 90x5 mm para paneles de aluminio	Un	\$ 23.000
1.1.53	Suministro Poste "Z" galvanizado	Un	\$ 23.000
1.1.54	Suministro Poste "Z" pintado, con aplicacion de antióxido	Un	\$ 22.000
1.1.55	Suministro juegos Completos de Tornilleria para defensas camneras	Un	\$ 2.900
1.1.56	Suministro Tornillo para defensas camneras	Un	\$ 520
1.1.57	Suministro de Ojo de Gato galvanizado con reflectante grado Diamante	Un	\$ 1.800
1.1.58	Suministro Hilo Cilindrico de 20 cm de diametro y 75 cm de altura con reflectante grado Diamante o fluorescente	Un	\$ 16.400
1.1.59	Suministro Hilo Divergente con reflectante grado Diamante o fluorescente	Un	\$ 69.000
1.1.60	Suministro Rollo Malla Cercadora, de 50d ms.	Un	\$ 12.500
1.1.61	Suministro reflectante grado Diamante o fluorescente	m <sup>2</sup>	\$ 14.000
1.1.62	Suministro reflectante grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 13.200
1.1.63	Suministro reflectante grado Ingeniera	m <sup>2</sup>	\$ 7.800
1.1.64	Suministro Rollo huincha "Peligro" de 100 ms. Impreso por ambos lados	Un	\$ 10.900
1.1.65	Suministro Barrera plastica tipo New Jersey 1 x 0,50 ms.	Un	\$ 1.400
1.1.66	Suministro Chaleco Tipo Policial con Huincha reflectante grado Diamante o fluorescente	Un	\$ 6.000
1.1.67	Suministro Cono de 45 cm. Con banda reflectante grado Diamante o fluorescente	Un	\$ 8.500
1.1.68	Suministro Cono de 70 cm. Con banda reflectante grado Diamante o fluorescente	Un	\$ 10.800
1.1.69	Suministro de Lámpara destellante con baterias	Un	\$ 12.900
1.1.70	Suministro Topes de Estacionamiento, 90 cms.	Un	\$ 18.700
1.1.71	Suministro Topes de Estacionamiento, 180 cms	Un	\$ 29.700
1.1.72	Suministro de base para señales portátiles	Un	\$ 14.000
1.1.73	Suministro de barreras tipo caballete para señales portátiles	m <sup>2</sup>	\$ 24.000
1.1.74	Confección de señal sin suministro de placa con tela grado Diamante	m <sup>2</sup>	\$ 3.400
1.1.75	Confección de señal sin suministro de placa con tela grado Alta Intensidad	m <sup>2</sup>	\$ 3.400
1.1.76	Confección de señal sin suministro de placa con tela grado Ingeniera	m <sup>2</sup>	\$ 3.400
1.1.77	Suministro de flecha luminosa tipo LED con baterias para vias con velocidad maxima > 70 Km/Hr	Un	\$ 2.500.000
1.1.78	Suministro de flange		\$ 10.500
1.2	INSTALACIÓN		
1.2.1	Instalación de placa RPI-1, RPI-2, reglamentaria y preventiva	Un	\$ 4.700
1.2.2	Instalacion de placa señal informativa por cada poste	Un	\$ 4.700
1.2.3	Instalación Chevron	Un	\$ 27.000
1.2.4	Instalación Deflector	Un	\$ 27.000
1.2.5	Instalación Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 27.000
1.2.6	Instalación Perfil Cuadrado 50 x 50 x 2 mm	Un	\$ 27.000
1.2.7	Instalación Perfil Cuadrado 100 x 100 x 3 mm	Un	\$ 60.000
1.2.8	Instalación Perfil Omega	Un	\$ 27.000
1.2.9	Instalación Perfil Circular CAG ASTM A-500 2"	Un	\$ 27.000
1.2.10	Instalación Tacha	Un	\$ 1.200
1.2.11	Instalación Tacha energía solar	Un	\$ 1.800
1.2.12	Instalación Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 6.500
1.2.13	Instalación Semi Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 6.500
1.2.14	Instalación Valla Peatonal de 110 cm de alto (Ver anexo N°6)	Un	\$ 16.800
1.2.15	Instalación Valla tipo Parque (Ver anexo N°6)	Un	\$ 19.000
1.2.16	Instalación Perfil Defensa Camnera	Un	\$ 8.000
1.2.17	Instalación Terminal Simple	Un	\$ 4.800

MUNICIPALIDAD DE L  
 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
 Y TRANSPORTE PÚBLICO  
 FRC/ta  
 INGENIERIA DE L

1.2.18	Instalacion Terminal Doble	Un	\$ 4.800
1.2.19	Instalacion Poste "Z"	Un	\$ 16.000
1.2.20	Instalación Juegos Completos de Tomillera para defensas caminera.	Un	\$ 2.800
1.2.21	Instalación Tornillo para defensas camineras	Un	\$ 300
1.2.22	Instalación de Ojo de Gato galvanizado con reflectante grado Diamante	Un	\$ 700
1.2.23	Instalación Hito Cilíndrico de 20 cm. De diámetro y 75 cm. de altura	Un	\$ 10.500
1.2.24	Instalación Hito Divergente	Un	\$ 12.000
1.2.25	Instalación Topes de Estacionamiento, 90 cms.	Un	\$ 12.500
1.2.26	Instalación Topes de Estacionamiento, 180 cms.	Un	\$ 12.500
<b>REPARACION</b>			
1.3	Reparación elementos de Señalización Poste - Placa	Un	\$ 4.500
1.3.1	Reparación Empotrado	Un	\$ 6.700
1.3.2	Cambio o reposición de letra o número en placa IV-1	Un	\$ 1.200
1.3.4	Cambio o reposición de flecha RO - Ia y RO - Ib	Un	\$ 1.200
1.3.5	Reposición de letra o símbolo en placa señal reglamentarias, Preventivas y de servicios	Un	\$ 4.500
1.3.6	Enderezar Placa informativa, reglamentaria y preventiva	Un	\$ 15.000
1.3.7	Soldadura postes, barreras y señales	Un	\$ 8.000
1.3.8	Reparación de emergencia a barreras de puentes	Un	\$ 25.000
<b>MANIENCION</b>			
1.4.1	<b>LMPIEZA</b>		
1.4.1.1	Limpieza total señales de tránsito (Reglamentarias, Preventivas e Informativas)	ms <sup>2</sup>	\$ 6.800
1.4.1.2	Limpieza Chevron	Un	\$ 1.700
1.4.1.3	Limpieza delimitador	Un	\$ 700
1.4.1.4	Limpieza Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 400
1.4.1.5	Limpieza Tacha	Un	\$ 400
1.4.1.6	Limpieza Tachón Bidireccional con pemo de anclaje	Un	\$ 400
1.4.1.7	Limpieza Sema Tachón Bidireccional con pemo de anclaje	Un	\$ 500
1.4.1.8	Limpieza Vallas	ml	\$ 800
1.4.1.9	Limpieza Perfil Defensa Caminera	Un	\$ 1.400
1.4.1.10	Limpieza Terminal Simple	Un	\$ 400
1.4.1.11	Instalación Terminal Doble	Un	\$ 2.500
1.4.1.12	Limpieza Poste "Z"	Un	\$ 400
1.4.1.13	Limpieza de Ojo de Gato galvanizado con reflectante grado Diamante o fluorescente	Un	\$ 400
1.4.1.14	Limpieza Hito Cilíndrico de 20 cm. De diámetro y 75 cm. de altura	Un	\$ 400
1.4.1.15	Limpieza Hito Divergente	Un	\$ 400
1.4.1.16	Limpieza Barrera plástica tipo New Jersey 1 x 0 50 cms	Un	\$ 400
1.4.2	<b>DESPEJE DE RAMAS</b>		
1.4.2.1	Placa señales de tránsito (Reglamentarias, Preventivas e Informativas)	Un	\$ 300
1.4.2.2	Chevron	Un	\$ 300
1.4.2.3	Delimitador	Un	\$ 300
1.4.3	<b>PINTURA</b>		
1.4.3.1	Pintura Perfil Cuadrado 50 x 50 x 2 mm	Un	\$ 4.500
1.4.3.2	Pintura Perfil Cuadrado 75 x 75 x 2 mm	Un	\$ 4.500
1.4.3.3	Pintura Perfil Cuadrado 100 x 100 x 3 mm	Un	\$ 8.500
1.4.3.4	Pintura Perfil Omega	Un	\$ 4.500
1.4.3.5	Pintura Perfil Circular 2"	Un	\$ 4.500
1.4.3.6	Pintura Perfil Circular 3"	Un	\$ 4.500
1.4.3.7	Pintura Perfil Circular 4"	Un	\$ 4.500
1.4.3.8	Pintura Perfil Defensa caminera B16 (4 ms. Cules)	Un	\$ 14.000
1.4.3.9	Pintura Poste "Z"	Un	\$ 3.000
1.4.3.10	Pintura Terminal Simple	Un	\$ 3.000
1.4.3.11	Pintura Terminal Doble	Un	\$ 3.000
1.4.3.12	Pintura Vallas	ml	\$ 6.500
1.5	<b>RETIRO</b>		
1.5.1	Retiro placas señales de tránsito (Reglamentarias, Preventivas e Informativas)	Un	\$ 2.500
1.5.2	Retiro de tela en placas señales de tránsito (Reglamentarias, Preventivas e Informativas)	Un	\$ 4.500
1.5.3	Retiro total Chevroneas	Un	\$ 5.000
1.5.4	Retiro total delimitadores	Un	\$ 5.000
1.5.5	Retiro Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 2.000
1.5.6	Retiro total Poste Perfil	Un	\$ 6.000

1.5.7	Retiro total Perfil defensa	Un	\$ 6.000
1.5.8	Retiro total Poste "Z"	Un	\$ 6.000
1.5.9	Retiro Terminal Simple	Un	\$ 2.000
1.5.10	Retiro Terminal Doble	Un	\$ 2.000
1.5.11	Retiro Vallas	ml	\$ 4.500
1.5.12	Retiro Hito Divergente	Un	\$ 2.500
1.5.13	Retiro Hito Cónico	Un	\$ 2.500
1.5.14	Retiro de Tachas	Un	\$ 800
1.5.15	Retiro de empotrado	Un	\$ 2.500
1.5.16	Retiro Topes de Estacionamiento, 90 cms.	Un	\$ 4.500
1.5.17	Retiro Topes de Estacionamiento, 180 cms.	Un	\$ 6.500

Estos precios serán reajustados anualmente, de acuerdo al IPC acumulado del periodo

4. La Municipalidad pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago mensuales, de acuerdo a las órdenes de trabajo ejecutadas. Estos deberán ser entregados al ITO a más tardar el día 15 de cada mes.
5. El Contratista solicitará al ITO por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I.T.O.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la ITO.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea; R.U.T.: 69 255.200-8, domicilio en Av. Las Condes 14891, Comuna de Lo Barnechea, contemplando en su detalle el nombre del proyecto.
- c) CD con Ordenes de Trabajo del Mes, detalle del mismo, partida por partida, firmado por la Inspección Técnica, y catastro actualizado.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

Otros documentos solicitados por el I.T.O o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

6. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, o vale vista o Certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea. El monto de dicha garantía

será por un valor equivalente a 1.000 UF (mil Unidades de Fomento) Esta Garantía deberá ser entregada físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Av. Las Condes 14.891, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La garantía puede tener una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días contados desde la fecha de suscripción



Además, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Municipalidad, de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder por perjuicios que se puedan ocasionar a las personas y/o bienes de terceros, a los funcionarios, bienes o instalaciones de propiedad municipal y a los dependientes de ésta. El monto de dicha garantía será equivalente a 5.000 U.F. (cinco mil Unidades de Fomento) y tener una vigencia correspondiente al plazo de duración del contrato más 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de renovación, se deberá ampliar el plazo bajo los mismos términos.

7. La Dirección Jurídica será la encargada de redactar el contrato respectivo, el que deberá ser suscrito por escritura pública, debiendo insertarse los documentos de garantía. Una vez que la Dirección Jurídica notifique del contrato al proponente, tendrá un plazo de 5 días hábiles para firmarlo, de no firmar en el plazo establecido, podrá adjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo o tercer lugar o llamar a una nueva propuesta.
8. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no amerite el término inmediato del contrato, se aplicará según sea el caso las multas señaladas en el punto N° 10, Requerimientos Técnicos y otras cláusulas, de las Bases Administrativas que rigen la licitación del servicio. El monto de la multa será descontado de las garantías del contrato.
9. El contrato tendrá una vigencia dos años a contar de su suscripción, con opción de renovar por un periodo más de dos años, , previo informe favorable del Comité Integrado de Proyecto (CIP) y disponibilidad presupuestaria, cuya intención deberá ser informada a la empresa con 90 días de anticipación.
10. Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea podrá ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si a su juicio concurren algunas de las causales señaladas en el punto N°10 de las Bases Administrativas, consideradas incumplimiento grave, cuya enumeración en ningún caso es taxativa

El término anticipado del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que el oferente haya señalado al celebrar el contrato o en el que lo remplazare, si durante la vigencia del contrato hubiere modificado dicho domicilio.

El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya el adjudicatario a cualquier reclamación posterior en contra del municipio, de cualquier especie que esta sea



Como consecuencia del término anticipado del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como una primera evaluación de los perjuicios producidos. Adicionalmente, podrá iniciar las acciones legales que correspondan si se estima que el perjuicio es de mayor magnitud.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación, por causas de fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al adjudicatario con no menos de treinta días de anticipación, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se pondrá término al contrato.


11. Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el Jefe del Departamento Técnico, será el encargado de fiscalizar la buena y correcta ejecución del servicio
12. El costo de los servicios que implica el presente decreto, se imputará al ítem "Servicio de mantención señalética vertical 11:25" cuenta 215 22 08 006 del presupuesto municipal vigente
13. Infórmese al Concejo Municipal en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por orden del alcalde,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO.**  
**HECTOR FEELEY DIAZ** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**MARIO CASSANELLO MUNITA** - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

  
**MARIO CASSANELLO MUNITA**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Secpla
- Control Interno
- D A F.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Oficina de Partes